



PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2023-0341

Tena, 21 de abril de 2023

Asunto: REMITIENDO CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES INFORME DPN-006-2019 E INFORME DPN-0020-2020

Ingeniera
Wilma Jacqueline Sanchez Mazo
Directora Provincial de Napo, Encargada
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
En su Despacho



De mi consideración:

Mediante oficio N° 01835-DPN de fecha 3 de junio de 2022, el Dr. Aníbal Villena-Director Provincial de Napo, remita una copia del informe aprobado DPN-0009-2022 que tiene relación con el examen especial de las fases preparatoria, precontractual, contractual, y de ejecución de los procedimientos de contratación de bienes y servicios realizados bajo ínfima cuantía y subasta inversa electrónica, su uso y destino; a las contratación de bines, servicios y obras, formalizadas a través de convenios de pago; y, al uso de los recursos públicos provenientes de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de julio de 2021.

En el mismo oficio indica que de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Una vez revisado el informe aprobado DPN-0009-2022, se establece que la Dirección Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado, ha realizado 3 exámenes especiales a los cuales dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones determinándose lo siguiente:

- Informe DPN-006-2019, relacionado con el Examen Especial a los estudios y diseños de proyectos, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras realizadas por los procedimientos de cotización y licitación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, documento en el que se emitieron 50 recomendaciones de las cuales 20 se cumplieron y 30 no se cumplieron, conforme se detalla a continuación:



PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2023-0341

Tena, 21 de abril de 2023

Informe DPN-006-2019	Recomendaciones	
	Cumplidas	Incumplidas
Aprobado el: 2019-05-22		30, así: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43.
Remitido a la entidad mediante oficio: 02290-DPN-AE-de: 2019-12-20	20 así: 2, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 21, 26, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	

- Informe DPN-0020-2020, aprobado el 15 de abril de 2020ny remitido al a entidad mediante oficio 0945-DPN de 2 de septiembre de 2020, y que tiene relación con el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y servicios ejecutados mediante los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, excepto consultorías, su recepción, registro, uso y destinado; a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento del persona; y, pago de remuneraciones sujeto a la LOSEP, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se establecieron 42 recomendaciones, de las cuales 22 se cumplieron, 4 no se cumplieron, 15 no probadas por cuanto en el año 2021 no se realizaron procedimientos de contratación de seguros mediante licitación; y la Subdirectora de Talento Humano certificó con memorando 114-SDTH-GADPN-2021 de 15 de septiembre de 2021, que en el GAD Provincial de Napo no se realizaron concursos de mérito y oposición en los años 2022 y 2021; y, 1 parcialmente cumplida ya que el Reportero 1, tiene 1 año y medio para capacitarse en quichua y el referido servidor remitió dos certificados de lengua ancestral KICHWA BÁSICO 1 y 2,por lo que le falta 2 módulos para concluir con su capacitación, conforme se detalla a continuación:

Informe DPN-0020-2020	Recomendaciones			
	Cumplidas	Incumplidas	Parcialmente cumplidas	No probadas
Aprobado 2020-04-15.				
Comunicado con oficio 0945-DPN 2020-09-02	22, así: 1, 3, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42	4, así: 2, 5, 6 y 7	1, así: 28	15, así: 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, y 31

En virtud de lo expuesto me permito remitir a usted el reporte de cumplimiento de las



PREFECTURA

Oficio Nro. GADPN-P-2023-0341

Tena, 21 de abril de 2023

recomendaciones del Informe DPN-006-2019 e Informe DPN-0020-2020 y los respectivos documentos de soporte, permitiendo así demostrar que la entidad que presido ha atendido lo dispuesto en el informe aprobado DPN-0009-2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

Anexos: DOS FOLDERS COLOR NEGRO

Copia:

Ingeniera
Nuri Maricela Licuy Balseca
Asesora 2 de Prefectura

nl



Firmado electrónicamente por:
RITA IRENE TUNAY
SHIGUANGO

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAPO - CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Seguimiento de recomendaciones								
Última auditoría:		Dirección Provincial de Napo						
Examen especial:		Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y servicios ejecutados mediante los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, excepto consultorías, su recepción, registro, uso y destino; a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento del personal; y, pago de remuneraciones sujeto a la LOSEP, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo						
Período:		Desde: 01/01/2014; Hasta: 30/04/2019		Número de recomendaciones:	42			
Número de informe:		DPN-020-2020		Cumplidas:				
Fecha de aprobación:		5/4/2020		No cumplidas:				
Oficio enviado a la entidad:		0945-DPN de 02 de septiembre de 2020		No aplicables:				
Nº.	TÍTULO DEL COMENTARIO	No. Rec	RECOMENDACIÓN	DIRIGIDO A	CUMPLIMIENTO		REF. PT	OBSERVACIONES
					SI	NO		
1	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	2	Cumplirá las recomendaciones establecidas en los informes emitidos por la Contraloría General del Estado, a fin de mejorar las actividades administrativas de las obras.	Al Director de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo			<p>Memorando Nro. 1594-2020-DOP de fecha 9 de septiembre de 2020</p> <p>Memorando Nro. 3515-2021-DOP de fecha 12 de noviembre del 2021</p> <p>Memorando Nro. 0952-2022-P del 2 de septiembre de 2022</p> <p>Memorando Nro. 0137-2023-DOP de fecha 17 de enero de 2023</p> <p>Memorando Nro. 0004-2023-DFIS de fecha 04 de enero del 2023</p>	<p>La Directora de Obras Públicas dispone al persona bajo su cargo el cumplimiento de las recomendaciones conforme corresponda. Ver Anexo 2.1</p> <p>El Director de Obras Públicas dispone al persona bajo su cargo el cumplimiento de las recomendaciones conforme corresponda. Ver Anexo 2.1</p> <p>La máxima autoridad dispone al Director de Obras Públicas el cumplimiento de las recomendaciones y remita la documentación conforme cronograma adjunto en relación al Informe DPN-020-2020, aprobado el 15 de abril de 2020 y remitido a la entidad mediante oficio 0945-DPN de 2 de septiembre de 2020, y que tiene relación con el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y servicios ejecutados mediante los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, excepto consultorías, su recepción, registro, uso y destinado; a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento del personal; y, pago de remuneraciones sujeto a la LOSEP, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo. Ver anexo 2.1</p> <p>El Director de Obras Públicas adjunta los respaldos del cumplimiento de las recomendaciones en base a los informes de la Contraloría General del Estado. Ver anexo 2.1</p> <p>Suscrito por el Ing. Alex Patricio Quingaluisa Saez – Analista 2 de Fiscalización de Obras en la cual manifiesta que no es procedente la recepción definitiva de la obra del proceso de contratación: REOB-EP-GADPN-005-2021 relacionado al proyecto denominado: "Asfaltado de la vía que conecta la Troncal Amazónica y el Parque Turístico Kuri</p>

						la vía que conecta la Troncal Amazonica y el Parque Turistico Rumi Yacu del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo". Se evidencia el cumplimiento de la presente recomendación por parte de Dirección de Fiscalización y Obras públicas (Administrador del contrato), a fin de mejorar las actividades administrativas de las obras, debido a que se analiza el cumplimiento de las observaciones planteadas en el acta recepción provisional, las mismas que no han sido subsanadas por el contratista. Ver anexo 2.2	
2	Documentos presentados para acreditar la experiencia de los oferentes, no fue validada previo a la calificación	5	En los procesos de contratación en los cuales los integrantes de la comisiones técnicas y los delegados de la máxima autoridad detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o faltado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda; y, comunicará al Servicio Nacional de Contratación Pública a fin de que aplique las sanciones previstas en la ley, de ser procedente.	Al Prefecto Provincial	x	Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES de fecha 14 de octubre de 2022	La Máxima Autoridad designa a la Comisión Técnica para el proceso de Menor Cantidad Obras signado con el código: MCO-GADPN-009-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO"; así como tambien dispone que: en el caso de que determinen y comprueben incumplimientos, inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por los participantes, adjudicatario o contratista, procedan conforme las normas aplicables para el efecto y establecido en pliegos; así como, informarán a los niveles institucionales para la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda. Sin embargo no se han presentado este tipo de situaciones hasta la presente fecha. Ver anexo 5.1
		6	Dispondrá y supervisará que los integrantes de las comisiones técnicas realicen confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, y de encontrar novedades informarán a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública.	Al Prefecto Provincial	x	Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES de fecha 7 de abril del 2022	La Máxima Autoridad designa la comisión Técnica para el Proceso de LISTA CORTA CONSULTORIA signado con el código LCC-GADPN-002-2022 PARA CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA: DESDE LA COMUNIDAD DE PUNUNO, SECTOR SAN ANDRÉS HASTA LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE PALMERAS, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO, resolución en donde consta el cumplimiento de la recomendación. Ver anexo 6.1
		7	Verificará que en los pliegos se establezcan parámetros de calificación claros conforme a los lineamientos de las resoluciones emitidas por el ente rector de la contratación pública, asegurando que guarden concordancia en su contexto a fin de que sean cumplidos por los oferentes	A la Directora de Apoyo de Compras Públicas	x	proceso de menor cuantía	Correspondiente al proceso signado con el CODIGO PROCESO: LICO-GADPN-06-2021 AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO- AHUANO, TERCERA ETAPA L = 14.36 km, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO; en donde la comisión técnica solicita al oferente la validación de la documentación presentada. Ver Anexo 6.2

					Proceso de cotización de obras	Signado con el código COTO-GADPN-002-2022 que tiene como objeto de contratación: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ACHIYACU, SECTOR SAPO RUMI, CAOMUNIDAD KICHWA MULCHIYACU, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO; pliego en donde se evidencia los parámetros de calificación acorde a los lineamientos emitidos por el ente rector para este tipo de contratación. Ver anexo 7.2
					Proceso de licitación	Signado con el código LICO-GADPN-001-2022 que tiene como objeto de contratación: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA, PROVINCIA NAPO; pliego en donde se evidencia los parámetros de calificación acorde a los lineamientos emitidos por el ente rector para este tipo de contratación. Ver anexo 7.3

Tena, 19 de abril de 2023

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**NURI MARICELA LICUY
BALSECA**

Ing. Nuri Licuy

ASESORA 2 DE PREFECTURA

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
**RITA IRENE TUNAY
SHIGUANGO**

Tlga. Rita Tunay

PREFECTA DE NAPO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 2.1



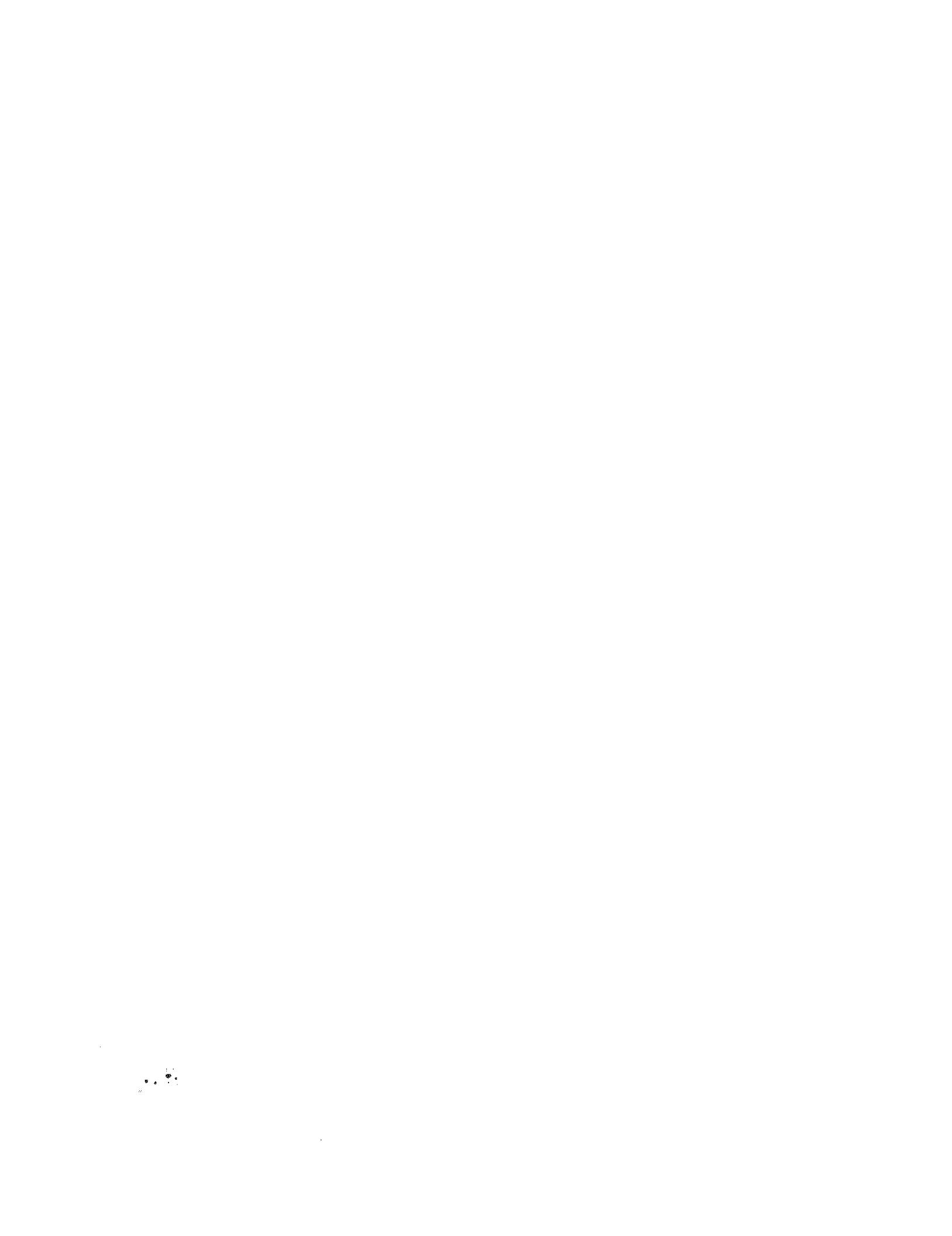
www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo





Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

Memorando Nro. 1594-2020-DOP

Tena, 09 de septiembre de 2020

PARA: Ing. Paulina Rosario Alulema Peñafiel
Líder de Vialidad

Ing. Paola Jackeline Bravo Villacres
Analista 3 de Obras Públicas

Ing. José Ignacio Lobato Quiroz
Analista 3 de Infraestructura Vial

Ing. Martha Irene Paguay Cuví
Analista 3 de Infraestructura Civil

Ing. Karina Rosalía Yumbo Yumbo
Servidor Público Técnico (Supervisor de Obras Civiles)

ASUNTO: Remitiendo Informe No. DPN-0020-2020, para el cumplimiento de recomendaciones -

Toda vez que las recomendaciones emitidas por los organismos de control es de cumplimiento obligatorio, adjunto remito el memorando No 0347-2020-P, suscrito por la señorita Rita Tunay – Prefecta de Napo, en el cual anexa el Informe No. DPN-0020-2020; agradeceré a usted según su competencia proceda a la aplicación de las recomendaciones, con el objeto de evitar en lo futuro llamados de atención.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maritza Gricelda Licuy Tapuy
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

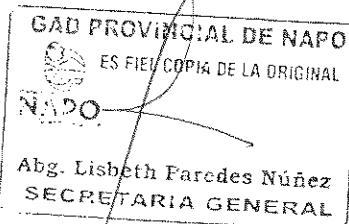
Referencias:
- 0347-2020-P

19 ABR 2023

Anexos:

- informe no. dpn-0020-2020.pdf
- cge.- oficio no. 0945-dpn.pdf

ep



Firmado electrónicamente por:
MARITZA
GRICELDA
LICUY TAPUY

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1022

e-mail: obraspublicas@napo.gob.ec

100 1000



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 3515-2021-DOP

Tena, 12 de noviembre de 2021

PARA: Ing. Martha Irene Paguay Cuvi
Analista 3 de Infraestructura Civil

B Recibido
18/11/2021 13:00

Ing. José Ignacio Lobato Quiroz
Administrador de Contratos

Ing. Darío Javier Tintín Salazar
Analista 2

Ing. Leonardo Sánchez Sanaguano
Analista 3 de Infraestructura Vial

Ing. Paola Jackeline Bravo Villacres
Analista 3 de Obras Públicas

Recibido
12/11/2021 13:00

Mgtr. Stalin Germán Quevedo Rivera
Subdirector de Mantenimiento, Transporte y Maquinaria

Recibido
05/11/2021

Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas
Analista 3

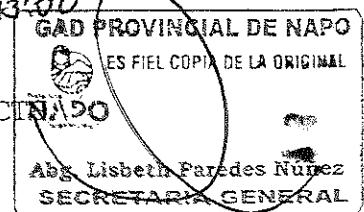
Recibido 08:20
25/11/2021

Ing. Karina Rosalía Yumbo Yumbo
Supervisor de Obras Públicas

Ing. Ricardo Manuel Naucin Jima
Analista 2

RECIBIDO
12/11/2021

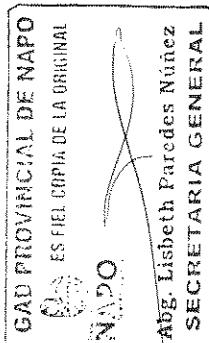
01 DIC 2021



ASUNTO: RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA - ESTRICCIÓN CUMPLIMIENTO

Para su conocimiento, cumplimiento y los fines pertinentes, adjunto y remito las recomendaciones constantes en los siguientes informes aprobados: DPN-006-2019, DPN-0020-2020, DPN-027-2020 Y DPN-006-2021, a continuación, se detalla los citados informes:

1. Informe DPN_Auditoria_Externa_2019_DPN-0006-2019; cuyo alcance es el Examen especial a los estudios y diseño de proyectos, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras realizadas por los procedimientos de cotización y licitación, por el periodo comprendido entre el 9 de agosto del 2013 y el 31 de diciembre 2018.
2. Informe DPN_Auditoria_Externa_2020_DPN-0020-2020; cuyo alcance es el





DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 3515-2021-DOP

Tena, 12 de noviembre de 2021

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y servicios ejecutados mediante los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, excepto consultorías, su recepción, registro, uso y destino; a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento del personal; y, pago de remuneraciones sujeto a la LOSEP, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2014 y el 30 de abril 2019.

3. Informe DPN_Auditoria_Externa_2020_DPN-0027-2020; cuyo alcance es el Examen especial a la presentación del informe de rendición de cuentas correspondiente al período 2018, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la ley orgánica del consejo de participación ciudadana y control social del medio de comunicación Ally Tv, por el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2019 y el 31 de diciembre del 2019.
4. Informe DPN_Auditoria_Externa_2021_DPN-0006-2021; cuyo alcance es el Examen especial a los procesos de contratación, ejecución, entrega recepción y distribución, por la adquisición de equipos, insumos y dispositivos médicos, medicamentos, bienes y servicios, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo del 2020 y el 13 de agosto del 2020.

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la LOCGE, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, razón por la cual se adjunta los citados informes para mejor comprensión y análisis.

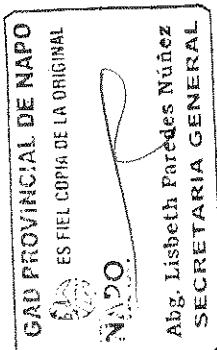
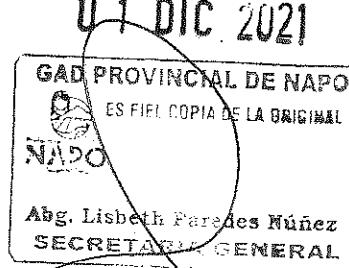
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

M.Sc. José Gabriel Zambrano Vacacela
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexos:

- uispe_Documents_INFORMES_Y_ANEXOS_INFORMES_DE_AUDITORIA_DPN_Auditoria_Externa_2019_DPN-0006-2019.pdf
- uispe_Documents_INFORMES_Y_ANEXOS_INFORMES_DE_AUDITORIA_DPN_Auditoria_Externa_2020_DPN-0020-2020.pdf
- uispe_Documents_INFORMES_Y_ANEXOS_INFORMES_DE_AUDITORIA_DPN_Auditoria_Externa_2020_DPN-0027-2020.pdf
- uispe_Documents_INFORMES_Y_ANEXOS_INFORMES_DE_AUDITORIA_DPN_Auditoria_Externa_2021_DPN-0006-2021.pdf





Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 3515-2021-DOP

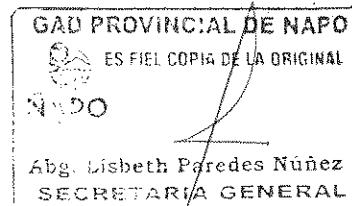
Tena, 12 de noviembre de 2021

Copia:

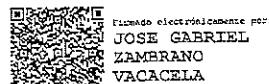
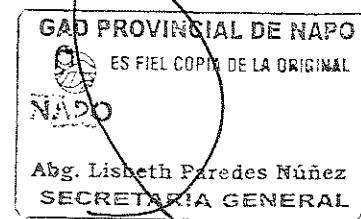
Lcda. Yajaira Onelia Calapucha Nacimba
Asistente de Apoyo Técnico 3

pb

19 ABR



01 DIC 2021



Firmado electrónicamente por:
JOSE GABRIEL
ZAMBRANO
VACACELA

P 7



PREFECTURA

Memorando Nro. 0952-2022-P

Tena, 02 de septiembre de 2022

PARA: Ing. Marco Vinicio Lozano Loza
Director de Obras Públicas

ASUNTO: DISPOSICIÓN CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES DE CONTRALORIA:
INFORME DPN-006-2019 E INFORME DPN-0020-2020

Mediante oficio N° 01835-DPN de fecha 3 de junio de 2022, el Dr. Aníbal Villena-Director Provincial de Napo, remita una copia del informe aprobado DPN-0009-2022 que tiene relación con el examen especial de las fases preparatoria, precontractual, contractual, y de ejecución de los procedimientos de contratación de bienes y servicios realizados bajo ínfima cuantía y subasta inversa electrónica, su uso y destino; a las contratación de bines, servicios y obras, formalizadas a través de convenios de pago; y, al uso de los recursos públicos provenientes de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2015 y el 31 de julio de 2021.

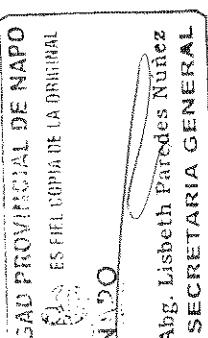
En el mismo oficio indica que de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Una vez revisado el informe aprobado DPN-0009-2022, se establece que la Dirección Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado, ha realizado 3 exámenes especiales a los cuales dio seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones determinándose lo siguiente:

- Informe DPN-006-2019, relacionado con el Examen Especial a los estudios y diseños de proyectos, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras realizadas por los procedimientos de cotización y licitación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, documento en el que se emitieron 50 recomendaciones de las cuales 20 se cumplieron y 30 no se cumplieron, conforme se detalla a continuación:

Informe DPN-006-2019	Recomendaciones	
Aprobado el: 2019-05-22	Cumplidas	Incumplidas
Remitido a la entidad mediante oficio: 02290-DPN-AE-de: 2019-12-20	20 así: 2, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 21, 26, 33, 34, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50	30, así: 1, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43.

- Informe DPN-0020-2020, aprobado el 15 de abril de 2020 y remitido al a entidad mediante oficio 0945-DPN de 2 de septiembre de 2020, y que tiene relación con el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y servicios ejecutados mediante los procedimientos de menor cuantía, cotización y licitación, excepto consultorías, su recepción, registro, uso y destinado; a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento del persona; y, pago de remuneraciones sujeto a la LOSEP, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, se establecieron 42





PREFECTURA

Memorando Nro. 0952-2022-P

Tena, 02 de septiembre de 2022

recomendaciones, de las cuales 22 se cumplieron, 4 no se cumplieron, 15 no probadas por cuanto en el año 2021 no se realizaron procedimientos de contratación de seguros mediante licitación; y la Subdirectora de Talento Humano certificó con memorando 114-SDTH-GADPN-2021 de 15 de septiembre de 2021, que en el GAD Provincial de Napo no se realizaron concursos de mérito y oposición en los años 2022 y 2021; y, 1 parcialmente cumplida ya que el Reportero 1, tiene 1 año y medio para capacitarse en quichua y el referido servidor remitió dos certificados de lengua ancestral KICHWA BÁSICO 1 y 2, por lo que le falta 2 módulos para concluir con su capacitación, conforme se detalla a continuación:

Informe DPN-0020-2020	Recomendaciones			
	Cumplidas	Incumplidas	Parcialmente cumplidas	No probadas
Aprobado 2020-04-15.	Cumplidas	Incumplidas	Parcialmente cumplidas	No probadas
Comunicado con oficio 0945-DPN 2020-09-02	22, así: 1, 3, 4, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42	4, así: 2, 5, 6 y 7	1, así: 28	15, así: 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30, y 31

En virtud de lo expuesto me permito disponer a usted proceda a dar cumplimiento conforme cronograma adjunto y remita la documentación de soporte de su aplicación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

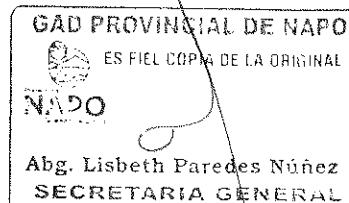
Anexos:

- CRONOGRAMA SEG RECOMENDACIONES OOPP.xlsx

Copia:

Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca
Asesor 2 de Prefectura

ny/nl



Firmado electrónicamente por:
RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. 0137-2023-DOP

Tena, 17 de enero de 2023

PARA: Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
Prefecta de Napo

ASUNTO: ADJUNTO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA
GENERAL DEL ESTADO

En atención a los memorando Nro. 0054-2023-P y memorando Nro. 0045-2023-P, adjunto me permite remitir el memorando Nro. 0061-2023-UGV, suscrito por la Ing. Paola Jackeline Bravo Villacres - ANALISTA 3 DE OBRAS PÚBLICAS, que contiene el informe técnico respectivo con la documentación suficiente y pertinente que sustenta y evidencia el cumplimiento de las recomendaciones de aplicación inmediata y con carácter de obligatorio emitidas por la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

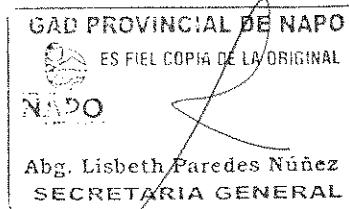
Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Vinicio Lozano Loza
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencias:
- 0061-2023-UGV

Anexos:

- INF. CONTESTACION A LA CONTRALORIA DOP 23-signed-signed



Firmado electrónicamente por:
MARCO
VINICIO

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 3700080 ext.: 1022
e-mail: obraspublicas@napo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 2.2



www.napo.gob.ec

prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Memorando Nro. 0004-2023-DFIS

Tena, 04 de enero de 2023

PARA: Ing. Manuel Enrique Guapulema Guaraca
Director de Fiscalización

ASUNTO: NO ES PROCEDENTE A RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
DEL PROCESO REOB-EP-GADPN-005-2021

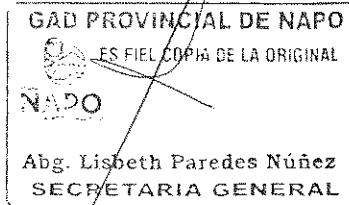
En atención al Memorando Nro. 1173-2022-DFIS del 14 de diciembre de 2022, y en referencia al Oficio N° EP-EMPRODECO-GG-2022-217 del 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de EP-EMPRODECO, en la cual solicita la recepción definitiva de la obra denominada "ASFALTADO DE LA VÍA QUE CONECTA LA TRONCAL AMAZÓNICA Y EL PARQUE TURÍSTICO KURY YAKU DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO", la cual informo lo siguiente:

- El acta de recepción provisional ha sido legalizada el 13 de junio de 2022.
- El cumplimiento de los 180 días de acuerdo a la ley, recae el 10 de diciembre de 2022, por lo cual la solicitud del contratista cumple con el periodo establecido.
- En el acta de recepción provisional, en la cláusula Novena: Observaciones, se puede verificar 3 observaciones, la cual una vez realizada la inspección se observa que el contratista no ha subsanado esas observaciones.
- Las observaciones son: * Realizar la limpieza periódica de las cunetas, evitando la acumulación de vegetación, para que permita el libre flujo de las aguas lluvias, * Realizar la limpieza de las alcantarillas, a fin de evitar la acumulación de sedimentos en los ingresos y salidas de las mismas, * Corregir el orificio en la solera de la cuneta lateral derecha del tramo tres ubicada en la abscisa 0+200.

Como el contratista no ha subsanado las observaciones, no es procedente a realizar la recepción definitiva.

Se recomienda informar al contratista, para que proceda a subsanar las observaciones que se encuentran en obra lo antes posible y presentar un nuevo oficio con las fotografías que justifiquen que subsanó dichas observaciones.

Atentamente,



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: 3700080 ext.: 1025
e-mail: fiscalizacion@napo.gob.ec



Prefectura
NAPO
Tejiendo Desarrollo

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Memorando Nro. 0004-2023-DFIS

Tena, 04 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

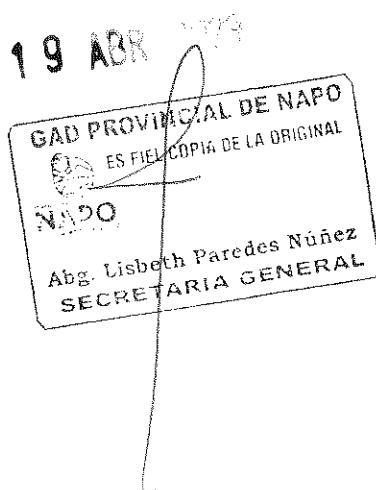
Ing. Alex Patricio Quingaluisa Saez
ANALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS

Referencias:

- 1173-2022-DFIS

Anexos:

- OFICIO N° EP-EMPRODECO-GG-2022-217.pdf



Firmado electrónicamente por:
ALEX PATRICIO
QUINGALUISA
SAEZ

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: 3700080 ext.: 1025
e-mail: fiscalizacion@napo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 5.1



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefeturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA

MCO-GADPN-009-2022

Tiga. Rita Irene Tunay Shiguango
LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO
CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República de Ecuador dispone “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 339 de la Constitución de la República del Ecuador en su inciso tercero determina que: “*La inversión pública se dirigirá a cumplir los objetivos del régimen de desarrollo que la Constitución consagra, y se enmarca en los planes de desarrollo nacional y locales, y en los correspondientes planes de inversión.*”;

Que, el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “*COOTAD señala la Gestión por contrato, con respecto a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observaran las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regula la contratación pública*”;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado, con respecto a las compras públicas, en su numeral 406-03 Contratación, señala que “*Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o*

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700980

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ESTE ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL

NAPO

19 ABR



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, **ejecución de obras** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante segundo suplemento de Registro Oficial No. 392 de fecha 17 de febrero de 2021, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

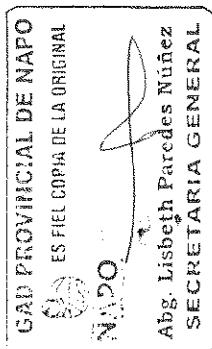
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para establecer con claridad los procedimientos a efectuarse en relación a los distintos contenidos de la Ley, sin exceder las disposiciones legales establecidas en la misma; y, que en su Disposición Derogatoria única, dispone lo siguiente: “Derógese el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 de mayo de 2009, una vez que el presente reglamento entre en vigencia.”, el mismo que se encuentra vigente a partir del 20 de agosto de 2022;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 488, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 104 del 13 de julio del 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 550, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 104 de fecha 31 de agosto de 2022 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, expidió Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el segundo numeral del Artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento precontractual para “la contratación de obras cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado”;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, “Que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables”;





PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

Que, de acuerdo al inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”, en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, el primero y segundo inciso del artículo 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece, Modelo de uso obligatorio de los pliegos.- El Servicio Nacional de Contratación Pública, es el encargado de emitir el modelo de uso obligatorio de pliegos para las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los que serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.n.n Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, el Capítulo IV Sección I de COTIZACIÓN Y MENOR CUANTÍA de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública reformada, señala: “Art. 51.- *Contrataciones de menor cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: ...2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*”;

Que, el Art. 52 ibidem en su inciso segundo, indica que una contratación preferente señala que: “*Para la contratación de obra que se selecciona por procedimientos de cotización y menor cuantía, se privilegiará la contratación con profesionales, micro y pequeñas empresas, o sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato. Solamente en caso de que no existiera en la circunscripción territorial del correspondiente gobierno, oferta de proveedores que acrediten las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante acto debidamente motivado, podrá contratar con proveedores de otra circunscripción territorial o del país en el mismo procedimiento, de lo cual se informará a través del portal correspondiente*”;

Que, el Art. 142 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente desde el 20 de agosto de 2022, determina el proceso a seguirse para la contratación de obras de menor cuantía”;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la “CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, en la Sección III, relacionado al Procedimiento de Menor Cuantía Obra, en su Art. 326.- Selección, establece que: “*Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cuantía, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente*

19 ABR 2022

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

*Documento generado por Qulipux Prefectura de Napo

Nº 50

Abo. Lisheth Paredes Núñez

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

orden: parroquia rural, cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.”;

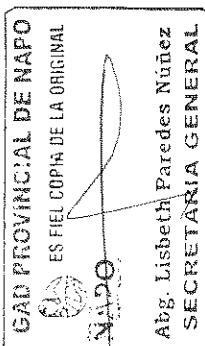
Que, de conformidad con el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encontramos que: “Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”

Que, en el Art. 58 del Reglamento General de la LOSNCP, define Comisión técnica.- “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado...”

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la “**CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, en la Sección II, establece las **NORMAS DE USO DE LOS MÓDULOS FACILITADORES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, en su “**Art. 5.-Módulos Facilitadores.-Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. Los Módulos facilitadores para la elaboración de pliegos PL-y elaboración de Ofertas-OF, serán utilizados en los siguientes procedimientos: 1)Licitación, Cotización, Menor Cantidad, Subasta Inversa Electrónica;...”;**

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, la misma que expide la “**CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, en la Sección III, relacionado al Procedimiento de Menor Cantidad Obra, en su Art. 326.-Selección, establece que: “Para el caso de la contratación de ejecución de obra a través de Menor Cantidad, serán invitados los profesionales y las micro y pequeñas empresas, artesanos o profesionales, sectores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente nacional.”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-000095, de 07 de enero del 2019, el





PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió varias reformas a la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como a los modelos de pliegos versión SERCOP 2.1 de fecha 09 de junio del 2017, en su artículo 3, señala que al final del Art. 326dela mencionada codificación, se agregue el siguiente texto: “En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos requeridos en los pliegos pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir que en la oferta se presente por parte del oferente un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos. La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual deberá constar explícitamente señalada en el respectivo contrato, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato”;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-0000100, de 04 de julio del 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la reforma de los modelos de pliegos, versión 2.1 de 09 de julio de 2017, de los procedimientos de Licitación de Obras, Cotización de Obras y Menor Cuantía de Obras, a efectos adaptar dichos modelos obligatorios a las disposiciones de la Resolución RE-SERCOP-2019-000095;

Que, a través de Resoluciones Nro. RE-SERCOP-2019-0102, de septiembre de 2019, se emiten varias reformas a la Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100, de 04 de julio del 2019, así como también se expide el “Instructivo transitorio para publicación y ejecución de procedimiento precontractuales de Licitación de obras, Cotización de Obras y Menor Cuantía de Obras;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000110, de 21 de septiembre de 2020, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la reforma de los modelos de pliegos, versión 2.1, de 09 de junio de 2017, de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica; Menor Cuantía de Bienes y Obras; Cotización Bienes, Servicios y obras y Licitación de Bienes, Servicios y Obras; Régimen Especial y Consultorías;

Que, mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-0000120, de 24 de noviembre del 2019, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la reforma de los modelos de pliegos, versión 2.1 de 09 de julio de 2017, de los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de Bienes, Servicios y Obras, Cotización de Bienes, Servicios y Obras; Licitación de Bienes, Servicios y Obras, Consultoría por Contratación Directa, Lista y Concurso Público, y Régimen Especial;

Que, en cumplimiento a la recomendación constante en el Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a los procesos precontractual, contractual, ejecución liquidación y pago de las adquisiciones de bienes y servicios ejecutados mediante los procedimientos de menor cuantía, cotización y liquidación, excepto consultorías, su recepción, registro, uso y destino; a los procesos de planificación, reclutamiento, selección y clasificación de puestos bajo las modalidades de contratación y nombramiento de personal; y, pago de

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ES FIEL COPIA BETA ORIGINAL

* Documento generado por Qupix Prefectura de Napo

NAPO



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

remuneraciones sujeto a la LOSEP, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 30 de abril de 2019, del cual se desprende de acuerdo a la recomendación 5 y 6 del documento en mención a lo siguiente:n “En los procesos de contratación en los cuales los integrantes de las comisiones técnicas y los delegados de la máxima autoridad detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o faltado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda; y, comunicará al Servicio Nacional de Contratación Pública a fin de que aplique las sanciones previstas en la ley, de ser procedente”; Contratación Pública a fin de que aplique las sanciones previstas en la ley, de ser procedente”;

Que los integrantes de las comisiones técnicas realicen confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, y de encontrar novedades informarán a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública”;

Que, mediante oficio No. 0037-ADM-FDPN, de fecha 04 de febrero de 2022 la señora Noemí Macas Administradora solicita la Construcción de la cubierta metálica de la cancha de Indor Futbol de Césped Sintético, obra que permitirá evitar el deterioro más apresurado de dicho escenario;

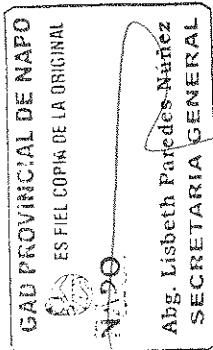
Que, en función al memorando Nro. 0337-2022-DP, la Ing. Irma Badillo Subdirectora de estudios y proyectos (E) con memorando N° 0539-2022-SDEP, dispone al Mgtr. Diego Ramón Analista 2, realizar el trámite pertinente con el fin de atender el requerimiento “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”;

Que, dentro del proceso precontractual, se cuenta con la Especificaciones Técnicas para “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, es elaborado por el Ing. Diego Iván Ramón Analista 2 de Diseño arquitectónico;

Que, dentro del presente proceso, se cuenta para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO” con la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios; Análisis de precios unitarios; cronograma valorado de trabajos; descripción de símbolos y fórmula de reajuste y cuadrilla tipo, de fecha 02 de marzo de 2022, es elaborado por el Ing. Diego Iván Ramón Analista 2 de Diseño arquitectónico;

Que, dentro del proceso precontractual, se cuenta, con el Certificado de intersección con el sistema nacional de áreas protegidas (SNAP), patrimonio forestal nacional y zonas intangibles y categorización ambiental para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”;

Que, mediante documento MAAE-SUIA-DZDN-2021-CA-0524, de fecha 18 de octubre de 2021 el Ministerio del Ambiente y Agua confiere el Certificado de Ambiente a favor de





PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO";

Que, dentro del presente proceso, se cuenta con el Perfil del Proyecto: "*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO*", que es elaborado por el Sr. Jaime Marcelo Garzón Dalgo - Asistente de Apoyo Técnico 3 y revisado y aprobado por la Ing. Irma Lucia Badillo – Subdirectora de Estudios y Proyectos, Encargada;

Que, dentro del proceso precontractual, se cuenta la Certificación del Plan Operativo Anual – POA 2022 No. 062, para la ejecución del proyecto: "*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO*", de fecha 18 de mayo del 2022, es elaborado por el Mgtr. Marcelo Simbaña Líder de Unidad de Participación Institucional y autorizado y aprobado por la Ing. María Gabriela Trávez Morales – Directora de Planificación, Enc.;

Que, con memorando Nro. 1743-2022-DOP, de fecha 31 de mayo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicita al Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Roger - Director Financiero, se sirva certificar la existencia de disponibilidad presupuestaria y de fondos, para el proyecto denominado: "*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO*";

Que, el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel - Director Financiero, con Certificación Presupuestaria No. 608, de fecha 01 de junio de 2022, certifica la disponibilidad presupuestaria y económica para ejecutar el proyecto denominado: "*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO*", con cargo a la partida presupuestaria Nro.

40.02.001.001.750107.015.15.01.000.99.99.99.001 cuya denominación es:

CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, por el valor de \$ 96.076,95 (NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 95/100 CTVS.), valor que no incluye el IVA;

Que, con memorando N° 1688-2022-DP de fecha 14 de julio de 2022 la Ing. María Trávez Directora de Planificación (E) emite la certificación del GAD Municipal de Tena y Federación deportiva de Napo de no tener convenios en controversia, vencido o incumplido con el GAD Provincial de Napo;

Que, dentro del presente proceso, se cuenta, con el **Informe de Prefactibilidad**, para la "*CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO*", es elaborado por el Ing. Guido Cacoango Analista 2, revisado y aprobado por el MS.c. José Zambrano ex Director de Obras Públicas;

Que, con memorando Nro. 1759-2022-DP, de fecha 21 de julio de 2022, la Ing. María Gabriela Través Morales - Directora de Planificación, Encargada, remite al Ing. Marco Vinicio Lozano Loza – Director de Obras Públicas, el expediente y el informe de factibilidad del

GAD PROVINCIAL DE NAPO

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 9700080 FAX DE LA ORIGINAL
www.napo.gob.ec
e-mail: prefectura@napo.gob.ec

NAPO

Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”;

Que, a los siete días del mes de septiembre de 2022 se suscribe el Convenio N° 039-GADPN-2022 de Delegación de competencias y de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Federación deportiva de Napo;

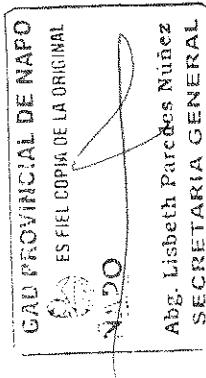
Que, se cuenta dentro del presente proceso, con el Formulario de Requerimiento de Contratación No. GADPN-GC-001-2020, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, de fecha 14 de septiembre de 2022, es elaborado por el Ing. Guido Cacaongo Analista 2 y aprobado por el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza Delegado de la Máxima Autoridad;

Que, en cumplimiento, a lo que se determina en el Art. 44 del nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con respecto a la determinación de la necesidad, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, se cuenta con el Informe de Necesidad No. GADPN-OP-GC-001, para el proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, de fecha 15 de septiembre de 2022, es elaborado por parte del Ing. Guido Cacaongo Analista 2 y aprobado por el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza Delegado de la Máxima Autoridad;

Que, con memorando Nro. 2869-2022-DOP de fecha 15 de septiembre de 2022, el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza - Director de Obras Públicas, solicita al Lcdo. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo - Director Administrativo, realizar los trámites correspondientes, para la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”;

Que, con memorando Nro. 1882-2022-DA, de fecha 16 de septiembre de 2022, el Lcdo. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo - Director Administrativo, dispone a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas, el control previo y la supervisión de la documentación mediante una lista de chequeo con firmas de responsabilidad, para ejecutar el proceso: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, en atención al requerimiento realizado por el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza - Director de Obras Públicas, en memorando No. 2869-2022-DOP de 15 de septiembre de 2022;

Que, en función al memorando Nro. 0886-2022-SDCP, el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza - Director de Obras Públicas, con memorando Nro. 2984-2022-DOP, de fecha 23 de septiembre de 2022, remite a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas, las observaciones subsanadas en el formulario de requerimiento de contratación, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, a fin de continuar con el



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

trámite de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, dentro del presente proceso, se cuenta con el Formulario de Requerimiento de Contratación Nro. GADPN-GC-001-2022, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, de fecha 21 de septiembre de 2022, es elaborado por el Ing. Guido Cacaongo Analista 2 y autorizado por el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza Director de Obras Públicas;

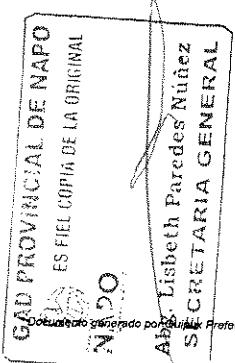
Que, la Mgs. Nataly Polanco - Líder de Compras Públicas, de fecha 23 de septiembre de 2022, realiza la Certificación de Revisión de Productos Normalizados en el Catálogo Electrónico, tiene a bien certificar que a la presente fecha No Existe disponibilidad para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, según lo señalado en el formulario de requerimiento de contratación Nro. GADPN-GC-001-2022, que es elaborado por el Ing. Guido Cacaongo Analista 2 y aprobado por el Ing. Marco Vinicio Lozano Loza Director de Obras Públicas;

Que, en cumplimiento al Art. 45 del RGLOSNCP, se procede a la verificación del PAC, en el que se determinan que dicha contratación SI consta en el PAC institucional, de conformidad con la Certificación de Verificación del Plan Anual de Contratación Publicación, de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Abg. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas;

Que, mediante 0903-2022-SDCP, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas, remite al Lcdo. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo – Director Administrativo, el expediente realizado el control previo del formulario de requerimiento y especificaciones técnicas, “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, que la información de dichos documentos en mención se encuentra validada para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. 1950-2022-DA, de fecha 26 de septiembre de 2022, el Lcdo. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo – Director Administrativo, solicita a la máxima autoridad la autorización del inicio del proceso precontractual, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, para lo cual, se sugiere remitir el expediente a la Asesora de Prefectura para supervisión y control previo;

Que, en función al memorando Nro. 1950-2022-DA, la Srta. Rita Irene Tunay Shiguango - Prefecta Provincial con memorando Nro. 1046-2022-P, de fecha 29 de septiembre de 2022, autoriza el inicio del proceso precontractual, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, conforme a las disposiciones indicadas en la Ley Contratación Pública, su Reglamento y demás Normativa expedida por el SERCOP, a través de las correspondientes





PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

resoluciones;

Que, mediante el memorando Nro. 1987-2022-DA, de fecha 30 de septiembre de 2022, suscrito por el Lcdo. Eduardo Luis Barroso Barrionuevo – Director Administrativo, remite a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe – Subdirectora de Compras Públicas, la autorización del inicio del proceso por parte de la Máxima Autoridad, y se dispone el control previo, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO” como consta en memorando Nro. 1046-2022-P, de 29 de septiembre de 2022, razón por la cual remito el expediente, a fin de que se cumpla con la disposición de inicio del proceso debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública actualizado y demás normativa expedida por el SERCOP;

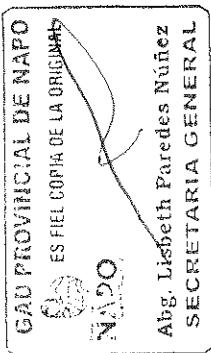
Que, mediante la Hoja de Control de Asignación de Procedimientos 2022 No. 97, la Ab. Mirian Rosaura López Quispe -Subdirectora de Compras Públicas dispone a la Mgs. Nataly Polanco Líder de Compras Públicas, realizar por Menor Cuantía Obras la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”;

Que, de conformidad al documento del Sistema Oficial de Contratación Pública, de fecha 06 de octubre de 2022, se determina que el CPC 532900011, a utilizarse en este proceso de contratación, no se encuentra restringido ni es parte del Catálogo Electrónico;

Que, la Prefecta Provincial de Napo al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución de Consejo N° 022, es la máxima autoridad de la Institución, y; n En ejercicio de la facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar, la Comisión Técnica para el Proceso de Menor Cuantía Obras signado con el código: MCO-GADPN-009-2022, para la “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO”, por el presupuesto referencial de \$ 96.076,9519 (NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS CON 9519/100 CTVS.), sin incluir el IVA, con un plazo de 90 días, inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo, dicha Comisión Técnica estará conformada por los señores funcionarios:n



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

- Ing. Danny Paúl Salinas Terán con C.C. 1600481897, **DESIGNADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**
- Ing. Marco Vinicio Lozano Loza con C.C. 1600378572, **TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE**
- Ing. Guido Salomón Cacoango Cando con C.C. 1500950827, **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, DESIGNADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.**

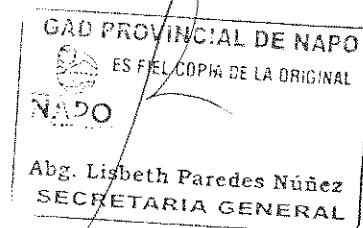
Los servidores designados y miembros de Comisiones Técnicas, verificarán la legalidad y veracidad del Valor Agregado Ecuatoriano declarado por los proveedores y en caso de existir inconsistencias e incumplimientos procederán conforme determinen los pliegos de los procesos, con la finalidad de que se cumpla con los principios de trato justo, legalidad y transparencia.n n Conforme la normativa aplicable y los términos constantes en los pliegos, descalificarán a los oferentes que no demuestren el Valor Agregado Ecuatoriano y en caso de que el contrato este adjudicado, con base a un informe técnico legal adoptará las decisiones respecto de la continuidad de la relación contractual, con la finalidad de que se cumpla con el principio de trato justo.n n Los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores designados, en el caso de que determinen y comprueben incumplimientos, inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por los participantes, adjudicatario o contratista, procedan conforme las normas aplicables para el efecto y establecido en pliegos; así como, informarán a los niveles institucionales para la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.n n Las Comisiones Técnicas o servidores designados realizarán confirmaciones de la legalidad y veracidad de los documentos entregados por los participantes en los procesos de contratación, a fin de poseer información suficiente y pertinente para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitado en los pliegos.n n Las Comisiones Técnicas o servidores designados para la calificación de las ofertas, deberán verificar la totalidad de los documentos entregados por los participantes, mismos que deben estar sustentados en la respectiva acta e informe de calificación, previo a sugerir a la máxima autoridad, se declare desierto un proceso de contratación.n n Actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer a la Subdirección de Compras Públicas se publique la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

19 ABR 2022

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec

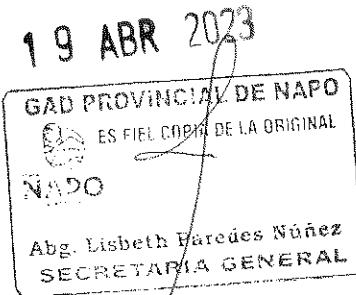


PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0196-RES

Tena, 14 de octubre de 2022

np/ml/eb/y1



firmada electrónicamente por:
RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO
Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080
www.napo.gob.ec
e-mail: prefectura@napo.gob.ec

12/12



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 6.1



www.napo.gob.ec

prefectura@napo.gob.ec



PrefecturaNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE COMISIÓN TÉCNICA

CONSULTORIA POR LISTA CORTA

LCC-GADPN-002-2022

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el Art.40.- Montos y Tipos de Contratación. – La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: “*2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico*”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en el artículo 37.- “*Contratación mediante lista corta.- Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presente sus ofertas técnicas y económicas*”;

Que, la resolución RE-SERCOP-2016-000072 expide la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en el Capítulo 19 ABR 2023

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

NAPO



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

I hace referencia a las Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Contratación de Consultoría;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 18.- establece: “Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.”;

Que, con Oficio N° BDE-GSZN-2021-0564-OF de fecha 29 de diciembre de 2021 la sra. Josefina Rodríguez Secretaria Ejecutiva notifica la Decisión N° 2021-GSZN-301 emitida por la Gerencia de la Sucursal zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a cargo de la Eco. Alexandra Lastra, decide conceder una asignación no reembolsable a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con cargo a la Fondo FINGAD III, destinado a financiar el proyecto “Elaboración de estudios a nivel de diseño definitivo de tres proyectos viales y 1 puente en la provincia de Napo – pre inversión.”

Que, con el memorando N° 0430-2022-SDEP de fecha 10 de febrero de 2022, el Ing. Robert Muela Analista 2 remite a la Ing. Irma Badillo Subdirectora de estudios y proyectos los términos de referencia e informe de inspección del proyecto “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;

Que, con el memorando N° 0479-2022-SDEP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Mgtr. Gladys Montero Ramos Analista 2 de Proyectos remite el perfil del proyecto denominado “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;

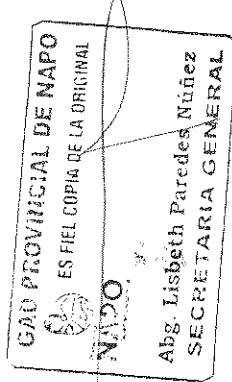
Que, con el memorando N° 0498-2022-SDEP, de fecha 18 de febrero de 2022, el Ing. Robert Muela Analista 2 remite el Informe de pre factibilidad del proyecto denominado “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;

Que, con el memorando N° 0555-2022-SDEP de fecha 23 de febrero de 2022, el Msc. Fernando Lozada Líder de estudios y proyectos remite a la Ing. Irma Badillo Subdirectora

Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec





PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

de estudios y proyectos el Informe de Factibilidad de proyecto denominado “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;

Que, con memorando N° 0451-2022-DGA de fecha 25 de febrero de 2022 la Mgtr. Aracely Tapia Directora de Gestión Ambiental informa que una vez que se ha revisado el sistema único de información ambiental y la matriz de regularización ambiental, se tiene que no existe permiso ambiental del proyecto “ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;

Que, con el memorando N° 0588-2022-SDTH de fecha 02 de marzo de 2022, la Mgtr. Verónica Herrera Subdirectora de Talento Humano certifica que De los 8 Técnicos Especialistas, 2 Técnicos de la Subdirección de Estudios y Proyectos cumplirían con la descripción de los Técnicos Especialistas requeridos para la Ejecución de los Estudios detallados anteriormente, cabe recalcar que a decir de su requerimiento: “(¼) teniendo en consideración que el personal existente, está considerado para diversos trabajos de atención vial en toda la provincia”. La Subdirección de Talento Humano manifiesta que es responsabilidad de cada jefe inmediato optimizar el personal con el que cuenta su dependencia y sobre todo analizar y considerar respecto a la carga laboral que se ha distribuido para cada puesto;

Que, con el memorando N° 0704-2022-DOP de fecha 02 de marzo de 2022, el M.S.c. José Zambrano Directora de Obras públicas certifica, que una vez revisado el archivo de la Dirección de Obras Públicas se verifica que no existe proyecto alguno con el nombre de “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;

Que, con memorando N° 0589-2022-SDEP de fecha 02 de marzo de 2022, la Ing. Irma Badillo Subdirectora de estudios y proyectos en cumplimiento del POA del año fiscal 2022 remite el proceso denominado “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo” para que realice los trámites pertinentes para su contratación;

Que, con memorando N° 0502-2022-DP de fecha 02 de marzo de 2022, la Ing. María Trávez Morales Directora de Planificación solicita certificación presupuestaria para el proyecto “Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo”;



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

Que, mediante la Certificación Presupuestaria N° 192 de fecha 10 de marzo de 2022, se confirió la certificación de disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal 2022, con cargo a la partida N° 10.06.003.002.730605.018.15.01.000.99.99.99.99.001 cuya denominación es ESTUDIO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO VÍA PUNUNO por el valor \$ 83.660,00 (ochenta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100centavos) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, certificación emitida por el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel – Director Financiero;

Que, con el memorando N° 0840-2022-SDEP, de fecha 24 de marzo de 2022, la Ing. Ana Baque Toala Analista 2 de infraestructura vial entrega el Formulario de requerimiento del proyecto denominado Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo;

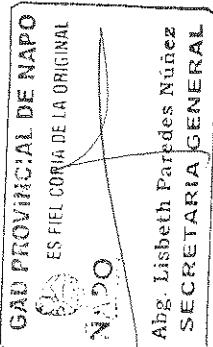
Que, con memorando N° 0730-2022-DP de fecha 24 de marzo de 2022, la Ing. María Gabriela Trávez Morales Directora de Planificación, Encargada solicita la revisión e inicio del proceso de contratación pública acorde a la normativa legal vigente;

Que, el Lcdo. Eduardo Barroso Barrionuevo Director Administrativo con memorando N° 0555-2022-DA, de fecha 29 de marzo de 2022, solicita a la Ab. Mirian López Quispe Subdirectora de Compras Públicas el control previo y supervisión de la documentación del proceso Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo;

Que, la Mgtr. Nataly Polanco - Líder de Compras Públicas con fecha 04 de abril de 2022, realiza la verificación de productos normalizados en catálogo electrónico y establece que no existe disponibilidad para el Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo;

Que, con memorando N° 0289-2022-SDCP, de fecha 31 de marzo de 2022, la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas remite al Lcdo. Eduardo Barrosos Barrionuevo Director Administrativo el control previo del formulario de requerimiento y términos de referencia del proyecto Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo;

Que, con el memorando Nro.0615-2022-DA, de fecha 31 de marzo de 2022, el Lcdo. Eduardo Barroso Barrionuevo Director Administrativo solicita a la Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo la autorización para el inicio del proceso del proyecto Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector





PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo, previa supervisión y control previo de la asesora de Prefectura;

Que, la Srta. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo con memorando N° 0343-2022-P de fecha 01 de abril de 2022, autoriza al Lcdo. Eduardo Barroso Barrionuevo Director Administrativo el inicio del proceso precontractual del proyecto Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo;

Que, con memorando N° 0624-2022-DA de fecha 01 de abril de 2022, el Lcdo. Eduardo Barroso Barrionuevo Director Administrativo remite a la Ab. Mirian Rosaura López Quispe Subdirectora de Compras Públicas la autorización de inicio de proceso y disposición de control previo del proyecto Estudios para la ampliación y asfaltado de la vía: desde la comunidad de Pununo, sector San Andrés hasta la comunidad de San Miguel de Palmeras, parroquia Puerto Misahualli, cantón Tena, provincia de Napo;

Que, en cumplimiento de la Sección II, Art. 25 del RGLOSNCP, se procede a la verificación del PAC, en el que se determinan que dicha contratación si consta en el PAC institucional, de conformidad con la verificación del Plan Anual de Contratación Publicación de fecha 04 de abril de 2022, emitido por la Ab. Mirian Rosaura López Quispe - Subdirectora de Compras Públicas;

Que, la Prefecta Provincial de Napo al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 52 numeral 1 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, art. 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la Resolución de Consejo N° 022, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar la Comisión Técnica para el Proceso de LISTA CORTA CONSULTORIA del proceso signado con el código LCC-GADPN-002-2022 PARA “CONTRATAR LOS ESTUDIOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VIA: DESDE LA COMUNIDAD DE PUNUNO, SECTOR SAN ANDRÉS HASTA LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE PALMERAS, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO” \$ 83.660,00



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

(OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100) MAS IVA.

Para el efecto de las fases del presente proceso, al amparo de lo prescrito en el Art. 6 numeral 9a de la LOSNCP, designo a los siguientes actos:

- Contestación o aclaración a las preguntas formuladas en el proceso.
- Apertura de Ofertas
- Solicitar convalidación de errores de ser el caso.
- Calificación de ofertas, y;
- Negociación.

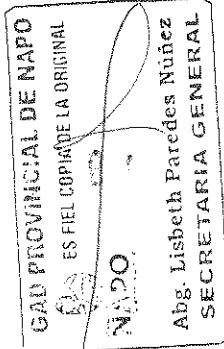
Dicha Comisión se integrará de la siguiente manera:

- Ing. Gabriela Trávez, quien lo Presidirá.
- Ing. Irma Badillo, como Titular del Área requirente.
- Mgtr. Fernando Lozada, Profesional afín al objeto de contratación.
- Ing. Robert Muela, Secretario

Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, deben realizar confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, en caso que detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o faltado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda; y, comunicará a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública. Actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ART. 2.- En cumplimiento a la recomendación constante en el Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a los estudios y diseños de proyectos, a los procesos de contratación, ejecución y fiscalización de obras realizadas por los procedimientos de cotización y licitación, por el período comprendido entre el 9 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2018, del cual se desprende de acuerdo a la recomendación 21 del documento en mención a lo siguiente:

"Dispondrá y supervisará que los servidores y/o funcionarios designados como miembros de las Comisiones Técnicas que, en el caso de procesos relacionados con servicios de consultoría, se cercioren que los costos ofertados por consultores individuales que estén registrados para realizar consultorías, en la parte de los costos indirectos, no se considere utilidad empresarial ni gastos generales, situación que será supervisada por el Director de



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080

www.napo.gob.ec

e-mail: prefectura@napo.gob.ec



PREFECTURA

Resolución Nro. GADPN-P-2022-0062-RES

Tena, 07 de abril de 2022

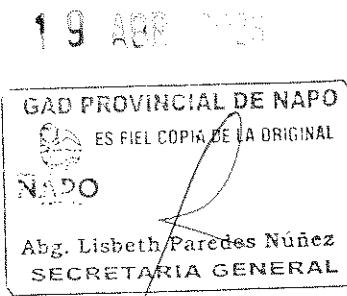
Procuraduría Síndica al momento de elaborar el respectivo contrato”.

ART. 3.- Disponer a la Subdirección de compras públicas la publicación de la presente resolución en el proceso precontractual de acuerdo a la LOSNCP y su reglamento general;

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

ev/ml/eb/nl/y1



Av. Juan Montalvo y Olmedo. Teléfono: (06) 2886503 (06) 3700080
www.napo.gob.ec
e-mail: prefectura@napo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 6.2

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 170 - 2021GADPN

LA PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador: por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Los compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 42, literal b) del COOTAD determina que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";

Que, el art. 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo,

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: señala: "Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de lo contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al plan Anual de Contratación de la entidad (...)"

Que, el Art. 28 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público establece que cada entidad contratante deberá completar los pliegos obligatorios y bajo su responsabilidad, modificarlos y ajustarlos a las necesidades particulares de cada proceso de Contratación, en tanto cumplan con la Ley y el Reglamento;

Que, en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, TÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN COMÚN, CAPÍTULO II DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, se establecen los



www.napo.gob.ec

prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL



19 ABR 2023

NAPO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

lineamientos y procedimientos o seguir en las etapas precontractuales y contractuales de los procesos de Licitación:

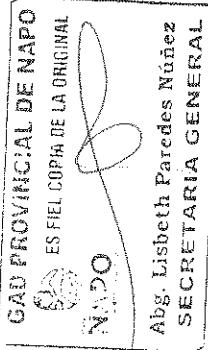
Que, el artículo 48 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público, establece que, para contratar lo ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico, el proceso de contratación será mediante Licitación,

Que, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público, establece que la fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos;

Que, en el artículo 18, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su inciso final dispone que para cada proceso de licitación, se requiere de la conformación de la Comisión Técnica, integrada de la siguiente manera: "*un profesional designado por la máxima autoridad quien la presidirá; el titular del área requirente o su delegado; un profesional afín del proceso de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado; además intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o sus respectivos delegados (...)*";

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública, tipifica de lo Declaratoria de Procedimiento Desierto:

"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna; b) Por haber sido inhabilitados todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d) Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectado por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificados que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,



e) *Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.*

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)".

Que, mediante Resolución Administrativa N° 164-2021GADPN, del 15 de octubre del 2021, la Prefecta de Napo resolvió: "Conformar la nueva Comisión Técnica para el proceso de Licitación LICO-GADPN-005-2021 con el objeto de proceder con la contratación de la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE SOBRE EL RÍO PUSUNO - AHUANO L=14.36 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO (...)".

Que, con Resolución Administrativa Desierto No. GADPN-P-2021-0275-RES del 30 de noviembre de 2021; se resolvió, **Artículo 1.-** "Declarar desierto el proceso de Licitación Obra signado con código No. LICO-GADPN-005-2021, para la contratación de la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.360 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", con un presupuesto de USD 7.765.415.85 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSIENTOS QUINCE CON 85/100 DÓLARES AMERICANOS) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, de conformidad al oficio N° SERCOP-DSP-2021-5202-OF y artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación(...)"

Que, con Memorando Nro. 1401-2021-P, del 30 de noviembre del 2021, la máxima autoridad dispone al Director Administrativo, proceda en calidad de usuario operador, responsable de registrar y generar la información de las solicitudes "Informe de Pertinencia", del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.360 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", como requisito para este tipo de procedimiento.

Que, con Memorando Nro. 2158-2021, del 14 de diciembre del 2021, suscrito por el ingeniero Josué Borja Director Administrativo, manifiesta que mediante solicitud 000684 se requirió a la Contraloría General del Estado la emisión del Informe de Pertinencia, para proceder con la contratación de la Licitación de Obras con código signado N° LICO-GADPN-006-2021 para la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE RÍO PUSUNO-AHUANO L=14.360 KM, TERCERA ETAPA, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", en atención al pedido realizado este

19 ABR 2023



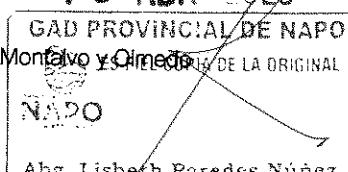
www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montelvo y Olmedo



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

organismo de control mediante oficio N°0639-DNCP-2021 remite el informe de pertinencia favorable.

Que, con memorando N° 1478-2021-P del 14 de diciembre de 2021 la Srita. Rita Tunay Prefecta de Napo, dispone a la Secretaria General el GAD Provincial de Napo, que de conformidad al artículo 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispongo a usted elabore la resolución administrativa para designar la nueva Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación, así como la elaboración de los pliegos y otros que se involucren en dicho proceso, en virtud de contar con los documentos habilitantes; y,

en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General:

R E S U E L V E

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 164-2021GADPN, del 15 de octubre del 2021.

Artículo 2.- Conformar la nueva Comisión Técnica para el proceso de LICITACIÓN DE OBRAS con código signado Nro. LICO-GADPN-006-2021, con el objeto de proceder con la contratación de la "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO-AHUANO, TERCERA ETAPA L = 14.36 km, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO", la misma que se integra de la siguiente manera:

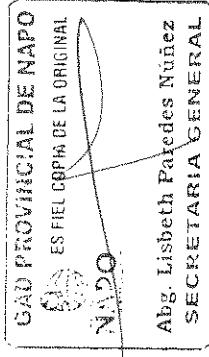
- Ing. Nuri Maricela Licuy Balseca, quien lo Presidirá,
- Ing. José Gabriel Zambrano Vacacela Área requirente,
- Ing. Edwin Gonzalo Mantilla Rojas, Profesional afín al objeto de contratación.

Para que intervengan con voz, pero sin voto:

- Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel Director Financiero.
- Ab. Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica.

Artículo 3.- Disponer a la Comisión Técnica la elaboración de los respectivos pliegos.

Artículo 4.- Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Público y su Reglamento General.

Artículo 5. Los funcionarios que integran esta Comisión Técnica, deben realizar confirmaciones de la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes para acreditar la experiencia general, específica y del personal técnico, en caso que detecten que los oferentes o contratistas hubieren alterado o faltado a la veracidad sobre la información otorgada en cualquier etapa de los mismos, descalificará a los oferentes del proceso de contratación, declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, Según corresponda y, comunicará a la máxima autoridad para que comunique al Servicio Nacional de Contratación Pública actuarán de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, y serán responsables administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de los funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General

Artículo 6.- Disponer a la Subdirección de compras públicas la publicación de la presente resolución en el proceso precontractual de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento general.

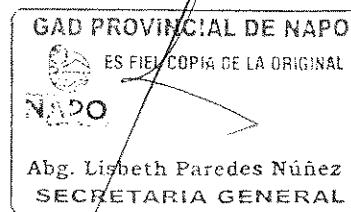
Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Napo, a 14 días del mes de diciembre de 2021.



Srta. Rita Irene Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO

18 ABR 2021.

ENVIADO A:
Prefectura,
Dirección de Planificación,
Dirección Administrativa,
Dirección de Obras Públicas,
Procuraduría Síndica,
Dirección Financiera,
Subdirección de Compras Públicas,
Miembros de la Comisión y,
Archivo.



ELABORADO POR:	
Abg. Lizbeth Paredes	
REVISADO POR:	
Ing. Yadira Loaiza	



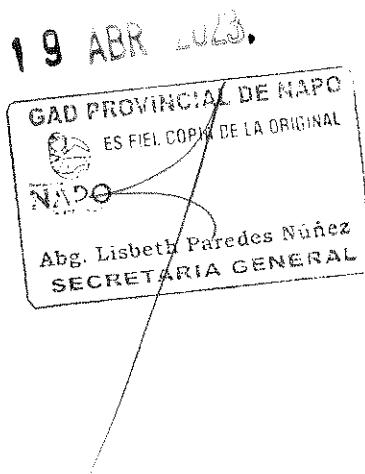
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
Secretaría General**

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 170 que antecede, fue emitida y suscrita por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango, Prefecta de la Provincia de Napo, a 14 día del mes de diciembre del dos mil veintiuno. **LO CERTIFICO**



Firmado electrónicamente por:
LIZBETH
NAGASHIRA
PAREDES NUÑEZ

Abg. Lizbeth N Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

ACTA NRO.04-2022-CT

AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO-AHUANO, TERCERA ETAPA L = 14.36 km, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO

CODIGO PROCESO: LICO-GADPN-06-2021

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

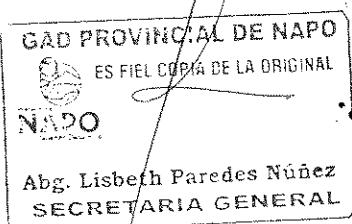
En la ciudad de Tena, a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2022, siendo las 08h00 se reúne la comisión, conformada según Resolución Administrativa 170-2021GADPN de fecha 14 de diciembre de 2021 por la Ing. Nuri Licuy-Presidenta, Ing. Gabriel Zambrano-Área Requirente, Ing. Edwin Mantilla como profesional a fin al objeto de contratación del proceso denominado dentro del proceso de Licitación No. LICO-GADPN-006-2021 para la contratación de la **"AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO-AHUANO, TERCERA ETAPA L = 14.36 km, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**.

De igual manera en la Resolución Administrativa Nro. 170-2021GADPN, se designa al Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel; y a la Ab. Ana Belén Tapia Vallejo, como Director Financiero y Procuradora Síndica, respectivamente para que intervengan con voz, pero sin voto en la Comisión Técnica.

- Con memorando Nro. 0093-2022-P del 25 de enero del 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica con la finalidad de cumplir con lo establecido en el cronograma para el concurso licitatorio No. LICO-GADN-006-2021, convoca a la Comisión Técnica a partir del día martes 25 de enero de 2022, a las 09H00, en sesión permanente, afín de tratar el siguiente orden del día: 1.-Palabras de bienvenida 2.-Constatación del quorum 3.- Instalación de la sesión 2.-Revisión, convalidación de errores (de ser el caso), evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso licitatorio No. LICO-GADN-006-2021, "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO-AHUANO, TERCERA ETAPA L = 14.36 km, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO". 3. Asuntos varios 4.-Clausura

De conformidad con la convocatoria realizada con memorando Nro. 0093-2022-P del 25 de enero del 2022, se procede con el detalle del orden del día:

- 1.-Palabras de bienvenida
- 2.-Constatación del quorum
- 3.-Instalación de la sesión
- 4.-Revisión, convalidación de errores (de ser el caso), evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso licitatorio No. LICO-GADN-006-2021, "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO-AHUANO, TERCERA ETAPA L = 14.36 km, PARROQUIA AHUANO, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO".
5. Asuntos varios



9 ABR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

6.-Clausura

DESARROLLO

PRIMER PUNTO. -Palabras de bienvenida

La presidenta de la comisión toma la palabra y emite un saludo y agradece por la asistencia a los miembros de la Comisión Técnica, indicando que la Comisión actuará conforme a derecho.

SEGUNDO PUNTO. - Constatación del quórum

La presidenta de la comisión procede con la constatación del quórum conforme lo establecido en el Art. 18 de Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "(...) La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple (...)", encontrándose presentes: La Ing. Nuri Licuy-Presidente de la Comisión Técnica, el Ing. Gabriel Zambrano-Área Requiere, el Ing. Edwin Mantilla como profesional a fin al objeto de contratación y con voz, pero sin voto el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel; y a la Ab. Ana Belén Tapia Vallejo, como Director Financiero y Procuradora Síndica; constatando la existencia del quórum reglamentario.

TERCERO PUNTO. - Instalación de la sesión

La Presidenta de la comisión técnica Ing. Nuri Licuy, verificado que se cumple el quorum reglamentario, instala la sesión siendo las 08:08.

CUARTO PUNTO. – REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTAS EN EL PROCESO DE LICITACION

Conforme iniciada la revisión de las ofertas desde el 25 de enero de 2022 a partir de las 09h00, la Comisión Técnica decide por unanimidad instalarse en sesión permanente hasta que se culmine con las etapas establecidas en el proceso de licitación y conforme lo determina la convocatoria con memorando Nro. 0093-2022-P.

Una vez revisadas las ofertas, los miembros de la Comisión Técnica han identificado que las mismas presentan errores de forma de convalidar, conforme lo previsto en el artículo 23 del Reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas

QUINTO PUNTO. – TOMA DE DECISIONES

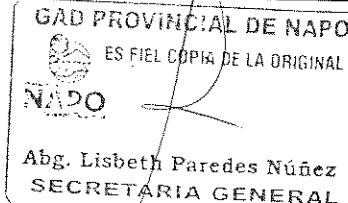
La Comisión Técnica considera que es necesario subsanar algunos errores de forma de varias ofertas presentadas, conforme lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-00000072 de 31 de agosto de 2016 capítulo V "De la convalidación de errores", a fin de continuar con la calificación.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

En tal razón la Comisión Técnica solicita a los siguientes oferentes convalidar los errores que se detallan a continuación:

OFERENTES	SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES	DETALLE DE LA CONVALIDACIÓN																								
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION	Validación compromiso de subcontratación y porcentaje de subcontratación	Se solicita al oferente proceda con la validación (firma electrónica) en el formulario de compromiso de subcontratación y porcentaje subcontratación, en cumplimiento con el Art. 3 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116.																								
CONSORCIO TENA ATPA	Aclarar los porcentajes que no cuadran con los aportes en el formulario 1.3: (Los porcentajes del literal B del Formulario 1.3. nómina de socio(s), accionista(s) o participante(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes, no guarda relación con lo descrito como aporte en valores en el literal B del Formulario compromiso de asociación o consorcio.)	<p>Formulario compromiso de asociación o consorcio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MIEMBRO</th> <th>APORTE VALORADO</th> <th>RELACIÓN AL APORTE VALORADO</th> <th>FORMULARIO 1.3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terrocal Cía. Ltda.</td> <td>500.00</td> <td>33.33%</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>Pablo Teodoro Izquierdo Rivera</td> <td>500.00</td> <td>33.33%</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>Albuja Espinosa Alex Francisco</td> <td>250.00</td> <td>16.67%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Argenis Fernando Ubillus Chancay</td> <td>250.00</td> <td>16.67%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>1,500.00</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	MIEMBRO	APORTE VALORADO	RELACIÓN AL APORTE VALORADO	FORMULARIO 1.3	Terrocal Cía. Ltda.	500.00	33.33%	35%	Pablo Teodoro Izquierdo Rivera	500.00	33.33%	45%	Albuja Espinosa Alex Francisco	250.00	16.67%	10%	Argenis Fernando Ubillus Chancay	250.00	16.67%	10%	SUMA	1,500.00	100%	100%
MIEMBRO	APORTE VALORADO	RELACIÓN AL APORTE VALORADO	FORMULARIO 1.3																							
Terrocal Cía. Ltda.	500.00	33.33%	35%																							
Pablo Teodoro Izquierdo Rivera	500.00	33.33%	45%																							
Albuja Espinosa Alex Francisco	250.00	16.67%	10%																							
Argenis Fernando Ubillus Chancay	250.00	16.67%	10%																							
SUMA	1,500.00	100%	100%																							
Validación del Certificado de Trabajo	El Certificado correspondiente del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR (CORREDOR NORORIENTAL), debe ser validado por el Procurador Común del Consorcio (firma electrónica).																									
Aclaración del plazo contractual	Se requiere que el oferente aclare el plazo contractual entre el Project y el cronograma.																									
SIMAR CONSTRUCTORES	Validación de actas	Las actas tanto de experiencia general y específica deben ser validadas, por medio de la firma electrónica del oferente en cumplimiento con el Art. 3 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116																								
CONSORCIO NAPO ASM	Validación de actas	Las actas tanto de experiencia general y específica deben ser validadas, por medio de la firma electrónica del oferente en cumplimiento con el Art. 3 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116																								
CONSORCIO AHUANO	Respaldo de la experiencia	A las actas se adjunte el documento del IESS o factura según sea el caso.																								
CONSORCIO NAPO C y C	Validación de actas	Las actas tanto de experiencia general y específica deben ser validadas, por medio de la firma electrónica del oferente en cumplimiento con el Art. 3 de la RESOLUCIÓN No. RE-SERCOP-2021-0116																								



19 ABR 2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

La Comisión Técnica Resuelva: solicitar la convalidación de errores a los oferentes antes descritos.

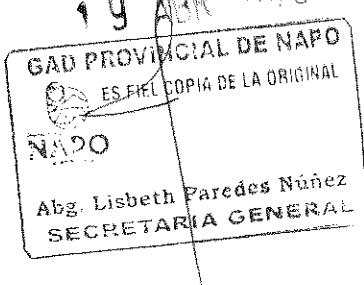
SEXTO: ASUNTOS VARIOS

No existen otros puntos a tratar por el momento.

SÉPTIMO PUNTO. – Clausura

Concluido con la revisión de las ofertas y siendo las 12h10 del 31 de enero del 2022, se clausura la sesión, para constancia, los miembros de la comisión técnica firman la presente Acta.

<p>Firmado electrónicamente por: JOSE GABRIEL ZAMBRANO VACACELA</p> <p>Ing. Gabriel Zambrano Vacacela ÁREA REQUIRENTE</p>	<p>Firmado electrónicamente por: EDWIN GONZALO MANTILLA ROJAS</p> <p>Ing. Edwin Mantilla Rojas PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN</p>
<p>Firmado electrónicamente por: NURI MARICELA LICUY BALSECA</p> <p>Ing. Nuri Licuy Balseca PRESIDENTA DE LA COMISIÓN</p>	
<p>Con voz pero sin votos</p>	
<p>Firmado electrónicamente por: JHON XAVIER CHICHANDA ROGEL</p> <p>Lcdo. Jhon Xavier Chichanda DIRECTOR FINANCIERO</p>	<p>Firmado electrónicamente por: ANA BELEN TAPIA</p> <p>Ab. Ana Belén Tapia PROCURADORA SÍNDICA</p>
<p>Firmado electrónicamente por: MIRIAN ROSAURA LOPEZ QUISPE</p> <p>Ab. Mirian Rosaura López Quispe SECRETARIA</p>	





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 7.1



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo



GAD PROVINCIAL DE NAPO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

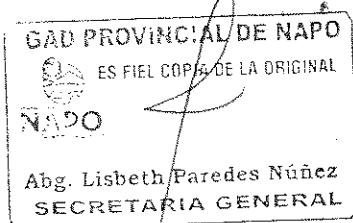
GAD PROVINCIAL DE NAPO

CÓDIGO DEL PROCESO: MCO-GADPN-009-2022

Objeto de Contratación: “CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO.”.

TENA , 14 de octubre del 2022

19 ABR 2023



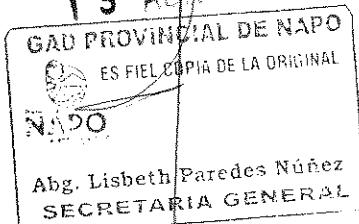


GAD PROVINCIAL DE NAPO

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante





GAD PROVINCIAL DE NAPO

MENOR CUANTÍA DE OBRAS MCO-GADPN-009-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Se convoca a los profesionales, micro y pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP para ejercer esta actividad, y domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces de contratar y que a la fecha de la publicación del procedimiento no mantengan vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, hasta que hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO.**

Si no hubiere manifestación de interés en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, de manera individual o asociativa que estén habilitados en el RUP, se considerará a los proveedores de la provincia a la que pertenezca la circunscripción territorial. Si la misma circunstancia de ausencia de manifestación de interés ocurriese respecto de la provincia, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

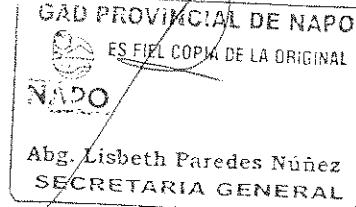
En caso de participar como asociaciones, consorcios o compromisos de asociación o consorcio, los proveedores asociados deberán obligatoriamente ser profesionales, micro o pequeñas empresas, o actores de la economía popular y solidaria, habilitados en el RUP para realizar ejecución de obra, y domiciliadas en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato.

El presupuesto referencial total es de **96.076,95190 (Noventa y Seis Mil Setenta y Seis dólares 95190/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, el que deberá ser aceptado incondicionalmente por el proveedor interesado a través del procedimiento establecido en el Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP; únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la **GAD PROVINCIAL DE NAPO** el valor de **336,27000**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término mínimo de 24 y máximo de 48 horas contado a partir de la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca **GAD PROVINCIAL DE NAPO**, contado a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La máxima autoridad de la

19 ABR 2023





GAD PROVINCIAL DE NAPO

GAD PROVINCIAL DE NAPO o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término mínimo de 48 y máximo de 72 horas contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas.

3. La oferta se presentará de forma física en **GAD PROVINCIAL DE NAPO** o Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Av. Juan Montalvo 356 y José Joaquín de Olmedo**, Refencia: **La oferta se presentará únicamente a través del Portal Institucional de Compras Públicas**; o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00 del día 2022/10/28**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. Por tratarse de un procedimiento de adhesión al presupuesto referencial, se considerará a la oferta económica propuesta por el oferente, igual al presupuesto referencial determinado por **GAD PROVINCIAL DE NAPO**. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Av. Juan Montalvo 356 y José Joaquín de Olmedo** Referencia **En la Dirección de obras públicas**.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando la metodología "cumple o no cumple" respecto de los parámetros de calificación previstos en el pliego conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y, siempre y cuando el oferente hubiere aceptado a través del portal Institucional del SERCOP.compraspublicas.gob.ec, el presupuesto referencial establecido por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
40.02.001.001.750107.015.15.01.000.99.99.99.99.001	CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FDN

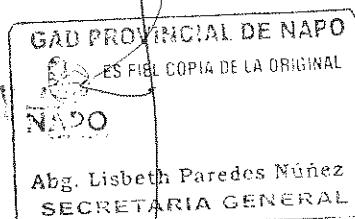
La partida presupuestaria se ha emitido por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. Previo la suscripción del contrato y entrega de pólizas correspondientes.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. Documentos entrega de planilla, Solicitud de pago, Informe del Fiscalizador, Informe del Administrador, Factura, Pólizas Vigentes

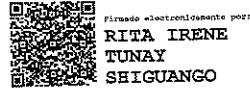
8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GAD PROVINCIAL DE NAPO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

TENA, 14 de octubre del 2022





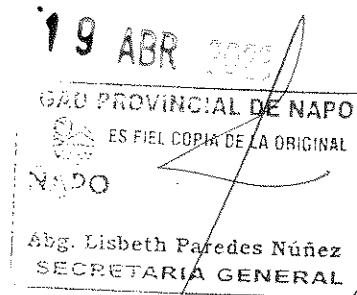
GAD PROVINCIAL DE NAPO



TLGA. RITA TUNAY

PREFECTA DE NAPO

GAD PROVINCIAL DE NAPO





GAD PROVINCIAL DE NAPO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA SOBRE LA CANCHA SINTÉTICA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA DE NAPO.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de 96.076,95190 (Noventa y Seis Mil Setenta y Seis dólares 95190/100000 centavos), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y nivelación	m2	1040	1,04000	1.081,60000
2	Excavacion a maquina en plintos y cimientos	m3	103.3	3,71000	383,24300
3	Material de mejoramiento en plintos	m3	23.04	25,31000	583,14240
4	Replantillo H.S. fc=140 kg/cm2	m3	4.61	124,41000	573,53010
5	Hormigón simple en plintos fc=210 kg/cm2	m3	18.43	167,13000	3.080,20590
6	Hormigon simple en columnas fc= 210kg/cm2 (incluye encofrado y descencof)	m3	6.45	254,31000	1.640,29950
7	Hormigon simple en cadenas fc=210 kg/cm2 (inf. inc. encofrado)	m3	7.94	230,78000	1.832,39320
8	H.Ciclopeo (50por ciento H.S. fc=180 kg/cm2 50por ciento piedra) en cimientos	m3	22.86	151,34000	3.459,63240
9	Rellenocompactado con pizón y suelo natural en plintos	m3	48.21	10,54000	508,13340
10	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	3462.34	2,21000	7.651,77140
11	Tub. Petroleo de 3 1/2" en portico(Corte, suelda, pintada y montaje). El GAD PROVINCIAL DE NAPO proporcionará la Tubería de Petróleo de 3 1/2".	m	961.2	15,76000	15.148,51200
12	Tubo estructural redondo 2" e= 2 mm	Kg	1455.95	2,77000	4.032,98150
13	Correas perfil G 150x50x15x3 mm	Kg	4891.74	3,51000	17.170,00740



GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
14	Angulo 40x40 mm e=2 mm (refuerzo de correas peril G150x50x15x3 mm)	Kg	969	3,51000	3.401,19000
15	CubiertaESTILPANEL prepintado AR2000 e=0.40 mm	m2	1306.77	18,34000	23.966,16180
16	Placas de acero 500x250x10 mm en base de columna	u	36	35,95000	1.294,20000
17	Canalon recolector agua lluvia tool 1/16"	m	86	14,15000	1.216,90000
18	Bajantes de agua lluvia (pvc de 6"), incl. tubo y codo pvc 6"	m	95	14,87000	1.412,65000
19	Cajas de revisión(.60x.60 x h=0.80 con tapa)	u	8	62,60000	500,80000
20	Cajas de revisión(.80x.80 x h=0.80 con tapa)	u	2	65,58000	131,16000
21	Canalizacion exterior Tubo PVC de 200 mm (Plastigama)	m	136.57	12,75000	1.741,26750
22	Punto de iluminación con 15m thhn flex(2x12+1x14)awg, tubería emt 1/2", incluye reflector led jeta pr	pto	6	473,59000	2.841,54000
23	Centro de carga bifasico 4 espacios, incluye breakers enchufables y accesorios	u	1	97,14000	97,14000
24	Alimentador thhn flex (2x8) awg, incluye manguera negra de 1"	m	30	3,22000	96,60000
25	CubiertaESTILPANEL prepintado AR2000 e=0.40 mm	m2	63	18,34000	1.155,42000
26	Canalon recolector agua lluvia tool 1/16"	m	25.2	14,15000	356,58000
27	Bajantes de agua lluvia (pvc de 6"), incl. tubo y codo pvc 6"	m	24.92	14,87000	370,56040
28	Pancarta informativa2.44m por 1.22m	u	1	349,33000	349,33000
Total:					96.076,95190

19 ABR 2013



GAD PROVINCIAL DE NAPO

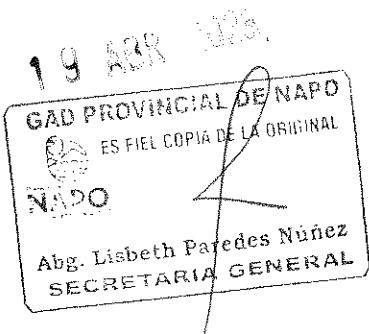
No.	Archivo
1	apus-signed-signed.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)





GAD PROVINCIAL DE NAPO

SECCION III CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/10/14	13:00
2	Fecha límite de aceptación del proveedor	2022/10/17	13:00
3	Fecha límite de preguntas	2022/10/20	13:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/10/25	10:00
5	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/10/28	10:00
6	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/10/28	12:00
7	Fecha estimada de adjudicación	2022/11/11	17:00

3.2 Causas de rechazo: A más de las señaladas en el numeral 1.9. de las "Condiciones generales para la contratación de ejecución de obras", la entidad rechazará la oferta del proveedor en los siguientes casos:

3.2.1 Si a la fecha de la publicación del procedimiento el proveedor mantuviera vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados no igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 del artículo 51 de la LOSNCP, sobre los que no hayan solicitado formalmente la recepción provisional de el o los contratos vigentes, no podrá participar en procedimiento de menor cuantía de obra alguno, salvo que por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar fuere inferior al coeficiente antes indicado.

3.2.2 Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local.

3.3 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP y completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTÍA (No.) "CÓDIGO DEL PROCESO MCO-GADPN-009-2022"	
SOBRE UNICO	
Señor(a)	19 ABR 2023
TLGA. RITA TUNAY GAD PROVINCIAL DE NAPO	<p>GAD PROVINCIAL DE NAPO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL NAPO Abg. Lisbeth Paredes Núñez SECRETARIA GENERAL</p>



GAD PROVINCIAL DE NAPO

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La máxima autoridad o su delegado, recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Manifestación de interés: Los proveedores invitados, en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la publicación respectiva, manifestarán su interés mediante la entrega de su oferta técnica (en el lugar, día y hora previstos en el pliego), y aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante, a través del medio definido en el portal institucional del SERCOP.

3.6 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**.

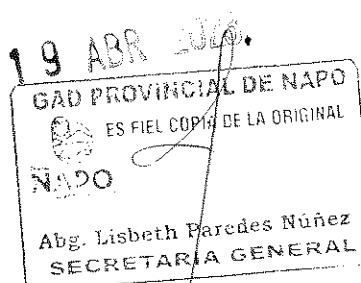
La recepción definitiva se realizará en el término de **180 DÍAS**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.7 Aceptación del presupuesto referencial: La manifestación de interés comprende tanto la entrega de la oferta técnica, como la aceptación, a través del portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, del presupuesto referencial que la entidad ha establecido para la ejecución de la obra.

3.8 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.8.1 Anticipo: 50.

3.8.2 Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer período: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.





GAD PROVINCIAL DE NAPO

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partície(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Metodología de construcción
- 1.7 Cronograma valorado de trabajos
- 1.8 Experiencia del oferente
- 1.9 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.9 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas únicamente A TRAVÉS DEL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS – SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE) UTILIZANDO EL MÓDULO FACILITADOR OFERTAS – MFC. Es responsabilidad y obligación de cada oferente revisar, llenar y firmar Electrónicamente los formularios adicionales denominados: 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; el numeral 1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. Es obligación de los oferentes participantes cumplir con las disposiciones vigentes del Servicio Nacional de Contratación Pública, el desconocimiento de la norma, no le exime de responsabilidad alguna. Las ofertas que incumplan con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, La Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP y la presente metodología, serán rechazadas y por ende descalificadas. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar una cuenta bancaria en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento, para ser depositado el valor por concepto de anticipo. El plazo inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características
1	ANDAMIO METÁLICO	6	(6 PARES) "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del GAD PROVINCIAL DE NAPO ESTA ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL NAPO Abg. Lisbeth Paredes Núñez SECRETARIA GENERAL

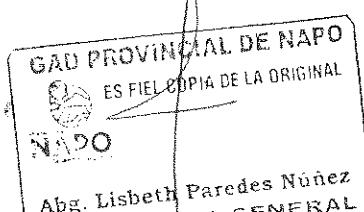


GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CONCRETERA 1 SACO	1	"Este parámetro se considerara cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARA METROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
3	SOLDADORA	1	300A "Este parámetro se considerara cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARA METROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
4	EQUIPO DE OXICORTE	1	"Este parámetro se considerara cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARA METROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
5	VIBRADOR ELECTRICO O GASOLINA	1	6HP "Este parámetro se considerara cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARA METROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
6	VIBROAPISONADOR	1	"Este parámetro se considerara cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARA METROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC	1
2	INGENIERO AMBIENTAL. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL. LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC	1
3	TOPÓGRAFO. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL	1



19 ABR 2013

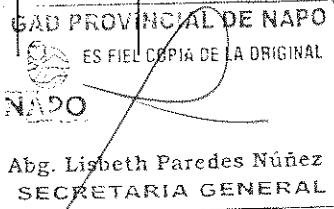


GAD PROVINCIAL DE NAPO

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	Experiencia como contratista en obras de Ingeniería Civil, mismas que deberán especificar: montos, cantidades de obra y fechas de ejecución. Debe acreditar en al menos (01) un acta de entrega de recepción definitiva con entidad pública o privada (vigente art.123 RGLOSNCP) el mismo que corresponde al 20 por ciento del monto contractual, y temporalidad desde el año 2000. Podrá acreditar la experiencia dentro de dicho período y deberá adjuntar respaldo del SERCOP con el código de contratación donde se evidencie la obra presentada como experiencia a nivel público; para empresas	Experiencia General	22	1	19.215,39000		0,00000

19 ABR 2016

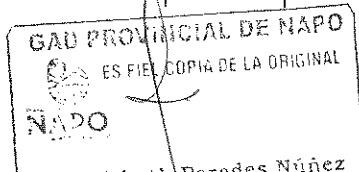




GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Número Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permiti dos	Monto Mínimo Por Contrato
	privadas deberá presentar factura o planilla del IESS. Los profesionales que participen individualmente, acreditará la experiencia adquirida en relación de dependencia,1 certificado en calidad de Superintendente o Residente de obra emitido por la máxima autoridad y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplira considerando el 40 por ciento del valor del contrato, adjuntando documentos						
2	Será habilitada la oferta que cumpla con la experiencia en contratos de cubiertas de canchas de uso multiple con estructura en tubería de petróleo, deberá especificar: montos, cantidades de obra y fechas de ejecución. Debe acreditar	Experiencia Específica	22	1	9.607,69000		0,00000

119 ABR 2023

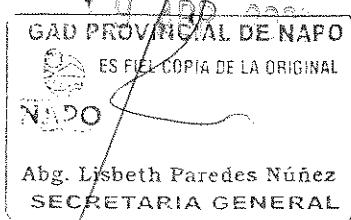




GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Número Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
	en al menos (1) un acta de entrega de entrega recepción definitiva con entidades públicas o privada suscrita por la autoridad competente (representante legal o sus delegados, debidamente acreditados), (vigente art.123 RGLOSNCP). Debe adjuntar la hoja de respaldo del SERCOP con el código de contratación que evidencie la obra presentada a nivel público; para empresas privadas deberá presentar copia de la factura o planilla del IESS, y adjuntar la planilla de liquidación del proyecto para poder constatar los rubros ejecutados.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:





GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	EL RESIDENTE DE OBRA DEBERA PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO LABORAL O RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA RECEPCIO N PROVISIONAL O DEFINITIVA OTORGADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN CUBIERTAS DE USO MULTIPLE CON ESTRUCTUA EN TUBERIA DE PETRO LEO CON TIEMPO DE EXPERIENCIA DE 10 AÑOS. CUYO MONTO EJECUTADO ALCANCE AL MENOS EL 50por ciento DEL MONTO REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA EN CAMPO SERA DEL 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	10 años	1	48.038,48000

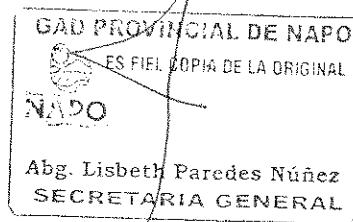
No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	INGENIERO AMBIENTAL.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL.	1



GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
	Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.		LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC	
No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	EL INGENIERO AMBIENTAL DEBERA PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO O ACTA LABORAL DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA EN CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DE USO MULTIPLE CON ESTRUCTURA EN TUBERIA DE PETRÓLEO, OTORGADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE CON TIEMPO DE EXPERIENCIA DE 10 AÑOS. CUYO MONTO EJECUTADO ALCANCE AL MENOS EL 50por ciento DEL MONTO REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA PERMANENCIA DEL INGENIERO AMBIENTAL EN CAMPO SERA DEL 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	10 años	1	48.038,48000

19 ABR 2023



Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL



GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPÓGRAFO. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	EL TOPÓGRAFO DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS UN CERTIFICADO O ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA O HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE TOPÓGRAFO EN OBRAS CIVILES DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, CON TIEMPO DE EXPERIENCIA DE 10 AÑOS CUYO MONTO EJECUTADO ALCANCE AL MENOS EL 50por ciento DEL MONTO REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA PERMANENCIA DEL TOPOGRAFO EN CAMPO SERA DEL 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.	10 años	1	48.038,48000

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGIA Y CRONOGRAMA: Para efectos de evaluación, el GAD Provincial de Napo considerará la secuencia lógica de las actividades para la ejecución del mencionado proyecto. En la metodología se establecerá los trabajos a realizar describiendo los planes y programas de operación apegados al cronograma de actividades, considerando emplear uno o varios frentes de trabajo. Deberá implementar herramientas de control de obra como identificación de la ruta crítica a fin de evitar retrasos y dar

GAD PROVINCIAL DE NAPO



No.	Descripción
	<p>soluciones a tiempo. Tiene que identificar dificultades de logística de los sitios de aprovisionamiento, mitigación ambiental y permisos municipales si la obra lo amerita. Así mismo se pondrá énfasis en el estricto cumplimiento en la calidad de los materiales detallados en las especificaciones técnicas y pruebas de laboratorio certificado. El plan de trabajo se realizará al detalle y de manera cronológica en base a objetivos, actividades, acciones, metas programadas en función de los tiempos. Debe existir un análisis de los tiempos de duración de las actividades la cual será en función de los rendimientos, cantidades de obra, grupos de trabajo, cronogramas de usos de equipos e intervención sincronizada de subcontratistas u otros operarios. Este parámetro se considera cumplido con solo presentar el "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LA ETAPA CONTRACTUAL"/CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para esto el oferente deberá presentar en su oferta el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con: a) plazo propuesto de ejecución de la obra; b) valor de la oferta; c) secuencia de actividades conforme a la metodología descrita y demás condiciones de pliego. El cronograma valorado será analizado considerando el plazo ofertado y secuencia lógica de las actividades propuestas en el mismo. Deberá incluir en la oferta la ruta crítica, en MS Project con la asignación de recursos y costos mensuales que a la mitad del plazo representen un porcentaje de inversión mayor al 50por ciento de acuerdo al cronograma ofertado. Las actividades deberán estar debidamente diferenciadas a fin de que permitan tener el debido seguimiento y control. La inconsistencia del cronograma, no es causal de rechazo de la oferta, si en el caso se adjudicará con la metodología propuesta el oferente estará obligado a realizar los respectivos ajustes en su cronograma a satisfacción del contratante, esto dentro de los primeros 15 días contados desde la suscripción del contrato.</p>

4.1.7 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas):

La (entidad contratante) verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (establecer monto de Patrimonio con relación a Presupuesto Referencial).

Patrimonio no requerido de acuerdo al Presupuesto Referencial.

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

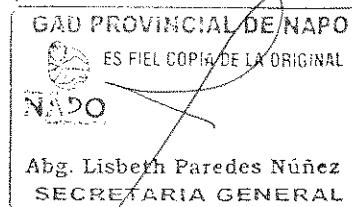
4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán descalificadas.





GAD PROVINCIAL DE NAPO

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis de Índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
--------	----------------------	---------------

4.2 Sorteo: Los oferentes que hayan aceptado el presupuesto referencial, y cuya oferta hubiere cumplido íntegramente los requerimientos establecidos por la entidad serán habilitados por ésta a fin de que participen en un sorteo público que se realizará a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme establece el artículo 51 de la LOSNCP, y mediante el cual se escogerá al adjudicatario.





GAD PROVINCIAL DE NAPO

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP- 2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra. De conformidad con lo determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato deberá contar con al menos el 70por ciento de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esta circunscripción. La multa diaria será el 1x1000, por incumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista por los siguientes conceptos: Si no dispone del personal operativo, insumos o equipo de acuerdos a las necesidades que se presente en el transcurso de los trabajos. Si el contratista no acatara las órdenes del Administrador y/o Fiscalizador. Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, debidamente comprobadas. Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el contrato. En caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador). En caso de incumplimiento en el cronograma valorado de trabajo la multa será el 1x1000, del monto incumplido de acuerdo al cronograma.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por





GAD PROVINCIAL DE NAPO

el contratista.

- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **se utilizarán materiales y rubros de trabajo de primera calidad utilizando las técnicas más avanzadas, con los métodos más eficientes y eficaces, y con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Designar el administrador del Contrato y fiscalizador de obra, quienes serán responsables de proporcionar, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

5.3 Ejecución del contrato:

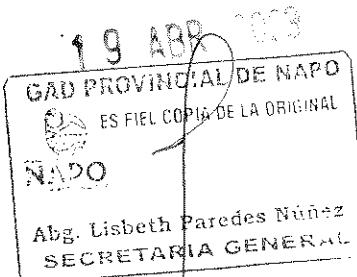
5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos ejecutados acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



Índice de archivos

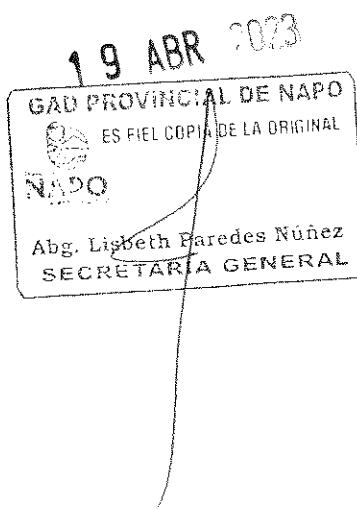
No.	Descripción	Link
1	APUs	descargar
2	Especificaciones técnicas	descargar
3	Cuadrilla tipo	descargar
4	Cronograma valorado	descargar
5	Fórmula de reajuste	descargar
6	Tabla de rubros	descargar
7	Lámina 1	descargar
8	Lámina 2	descargar
9	Lámina 3	descargar
10	Plano 1	descargar
11	Plano 2	descargar
12	Plano 3	descargar
13	Certificación presupuestaria	descargar
14	Autorización de prefectura	descargar
15	Certificación catálogo electrónico	descargar
16	Certificado ambiental	descargar
17	Certificado de intersección	descargar
18	Certificado de no tener convenios pendientes	descargar
19	Convenio insterinstitucional	descargar
20	CPC	descargar
21	Estudio de factibilidad	descargar
22	Guia de buenas prácticas	descargar
23	Informe de prefactibilidad	descargar
24	Informe de necesidad	descargar
25	Certificación PAC	descargar
26	Pedido del beneficiario	descargar
27	Proyecto	descargar
28	Requerimiento	descargar
29	Condiciones generales del contrato	descargar
30	Condiciones generales de los pliegos	descargar
31	Condiciones particulares de los pliegos	descargar



GAD PROVINCIAL DE NAPO

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
32	Condiciones particulares del contrato	descargar
33	Formulario 1.1	descargar
34	Formulario 1.3	descargar
35	Formulario de compromiso de asociación o consorcio	descargar





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 7.2



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
COTIZACIÓN OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

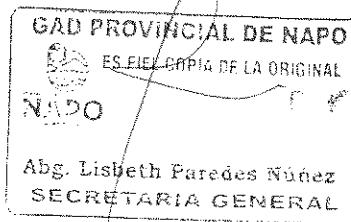
GAD PROVINCIAL DE NAPO

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPN-002-2022**

Objeto de Contratación: “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ACHIYACU, SECTOR SAPO RUMI,
COMUNIDAD KICHWA MULCHIYACU, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.**”.

TENA , 24 de octubre del 2022

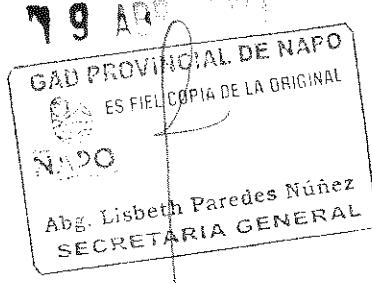
19 ABR 2023



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



**COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPN-002-2022**

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ACHIYACU, SECTOR SAPO RUMI, COMUNIDAD KICHWA MULCHIYACU, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO..**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **248.742,84270 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos dólares 84270/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **150 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad **GAD PROVINCIAL DE NAPO** el valor de **994,97000**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GAD PROVINCIAL DE NAPO**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Juan Montalvo 356 y José Joaquín de Olmedo , Refencia: **La oferta se presentará únicamente a través del Portal Institucional de Compras Públicas**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **15 de noviembre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registro electrónico, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora

GAD PROVINCIAL DE NAPO

prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Juan Montalvo 356 y José Joaquín de Olmedo Referencia En la Dirección de Obras Públicas**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
40.01.003.001.750105.017.15.01.000.99.99.99.99. 001	CONSTRUCCIÓN PUENTE RÍO ACHIYACU

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. Presentadas las respectivas garantías y una vez suscrito el contrato se procederá a la entrega del 50por ciento por ciento del anticipo.

Forma de pago: Pago por planilla de **50%**. Documento de entrega de planilla, Solicitud de pago, Informes del fiscalizador y administrador de contrato, factura, pólizas vigentes, facturas.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GAD PROVINCIAL DE NAPO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

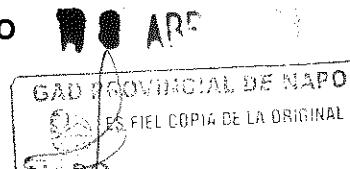
TENA, 24 de octubre del 2022



Sra. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango

Prefecta de Napo

GAD PROVINCIAL DE NAPO



SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO ACHIYACU, SECTOR SAPO RUMI, COMUNIDAD KICHWA MULCHIYACU, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.** ..

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **248.742,84270 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos dólares 84270/100000 centavos),NO INCLUYE IVA.**

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Limpieza de terreno	m2	288.2	0,50000	144,10000
2	Replanteo y nivelacion	m2	542.2	1,67000	905,47400
3	Excavación para puentes	m3	563.67	3,52000	1.984,11840
4	Hormigón ciclopeo clase c'c=180 kg/cm ² (replantillo)	m3	16.4	164,56000	2.698,78400
5	Hormigón estructural clase b f'c=240 kg/cm ² (cimientos)	m3	32.8	278,00000	9.118,40000
6	Hormigón estructural clase b f'c=240 kg/cm ² (columnas)	m3	26.81	278,29000	7.460,95490
7	Hormigón estructural clase b f'c=240 kg/cm ² (vigas)	m3	9.4	277,85000	2.611,79000
8	Hormigon estructural clase b f'c=240 kg/cm ² (anclaje)	m3	78.08	278,86000	21.773,38880
9	Hormigon estructural clase b f'c=210 kg/cm ² (muros de ala)	m3	37.88	271,77000	10.294,64760
10	Hormigon estructural clase b f'c=240 kg/cm ² (pantalla de torre)	m3	10.33	279,43000	2.886,51190
11	Suministro, fabricación y montaje de acero a36 fy=2520 kg/cm ²	Kg	671.83	3,34000	2.243,91220
12	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm ²	Kg	14157.37	1,97000	27.890,01890
13	Acero de refuerzo alambre malla electrosoldada r-524 (muros de ala)	m2	100.86	19,98000	2.015,18280

GAD PROVINCIAL DE NAPO
S.E. ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

19 ARE

GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
14	Acero de refuerzo alambre malla electrosoldada r-158 (pantalla de la torre)	m2	57.88	12,55000	726,39400
15	Acero de refuerzo alambre malla electrosoldada r-335 (pasamanos)	m2	82.8	18,98000	1.571,54400
16	Relleno para puentes	m3	497.98	13,28000	6.613,17440
17	Suministro y fabricación de acero estructural a36 fy=2520 kg/cm2 (vigas)	Kg	14718.6	2,05000	30.173,13000
18	Montaje de acero estructural a36 fy=2520 kg/cm2 (vigas)	Kg	14718.6	1,70000	25.021,62000
19	Suministro, fabricación y montaje de acero a325 (mordazas pasamanos y anclajes)	Kg	7178.56	2,69000	19.310,32640
20	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm2	Kg	1277.3	1,97000	2.516,28100
21	Suministro y montaje de lamina deck astm a653 e= 55 mm	m2	250	28,27000	7.067,50000
22	Acero de refuerzo de alambre (malla electrosoldada r-524 losa deck)	m2	250	24,25000	6.062,50000
23	Hormigon estructural clase b fc=240 kg/cm2 (losa tablero)	m3	33.38	280,38000	9.359,08440
24	Placas de neopreno reforzado ds70 (300x300x25mm)	Kg	45.22	21,84000	987,60480
25	Pintura de acero estructural	Kg	22568.99	0,20000	4.513,79800
26	Suministro y montaje de cables principales d= 1 1/2" (6x19-6x26 aa)	m	584.58	57,39000	33.549,04620
27	Suministro y montaje varilla corrugada de péndolas ø=22 mm	Kg	481.4	5,94000	2.859,51600
28	Grapas de acero asme b3026 d= 1 1/2" (grilletes crosby)	u	60	48,42000	2.905,20000

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ESTA ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL

NAPO

9 AR

GAD PROVINCIAL DE NAPO

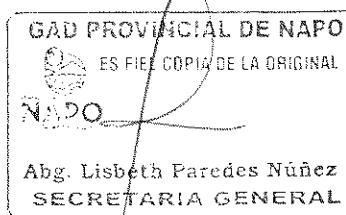
No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
29	Tripticos	u	1000	0,62000	620,00000
30	Charlas de concientizacion	u	3	716,34000	2.149,02000
31	Señales a lado de carretera (reglamentaria) 0.75x0.75m	u	2	160,22000	320,44000
32	Pancarta informativa (1.20x2.40)m	u	1	389,38000	389,38000
Total:					248.742,84270
No.	Archivo				
1	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.pdf				

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)



SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

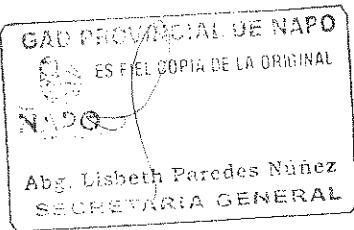
3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2022/10/24	18:00
Fecha límite de preguntas	2022/10/31	18:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/11/07	18:00
Fecha límite de entrega de ofertas	2022/11/15	10:00
Fecha de apertura de ofertas	2022/11/15	12:00
Fecha estimada de adjudicación	2022/11/29	18:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">COTIZACIÓN “CÓDIGO DEL PROCESO COTO-GADPN-002-2022.”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor(a):</p> <p>Srta. Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango GAD PROVINCIAL DE NAPO</p> <p>Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>	 <p>11 9 ABR 2023</p>
--	---

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **150** días, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**.

La recepción definitiva se realizará en el término de **180 días**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

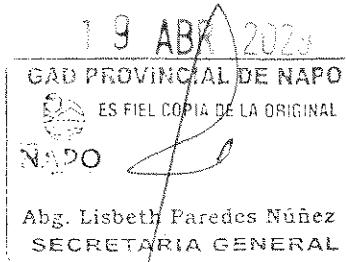
El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **50%**. Presentadas las respectivas garantías y una vez suscrito el contrato se procederá a la entrega del 50por ciento por ciento del anticipo..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



**SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

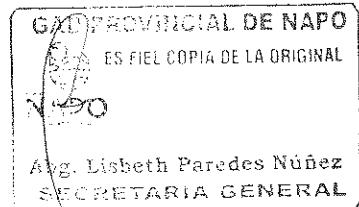
I Formulario de Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto

11 9 ABR 2023

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto



III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas únicamente A TRAVÉS DEL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS – SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE) UTILIZANDO EL MÓDULO FACILITADOR OFERTAS – MFC. Los oferentes deberán Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática. Cargar oferta generada en “. ushay” al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente. Es responsabilidad y obligación de cada oferente revisar, llenar y firmar electrónicamente los formularios adicionales denominados: -1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO. -1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. -FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. Estos formularios obligatoriamente formarán parte de su oferta debiendo adjuntarlos al sistema MFC firmados electrónicamente. Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica. Es obligación de los oferentes participantes cumplir con las disposiciones vigentes del Servicio Nacional de Contratación Pública, el desconocimiento de norma, no le exime de responsabilidad alguna. Las ofertas que incumplan con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, La Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP y la presente metodología, serán rechazadas y por ende descalificadas. El Formulario que consta en el detalle denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar una cuenta bancaria en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento, para ser depositado el valor por concepto de anticipo. Con un plazo de 150 días inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	Concretera	1	1 Saco. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	VIBRADOR DE HORMIGON	1	5.5 HP "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
3	EQUIPO OXICORTE	1	ACETILENO Y OXIGENO "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
4	SOLDADORA	1	300 A"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
5	TORRE TIFOR	1	5 TON "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
6	ESTACION TOTAL	1	PRESION ANGULAR 2 SEGUNDOS. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
7	EXCAVADORA	1	145 HP. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
8	BOMBA DE AGUA.	1	6 HP. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
NAPOAbg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
			CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
9	COMPACTADOR	1	75 HP. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.3 Personal técnico mínimo:

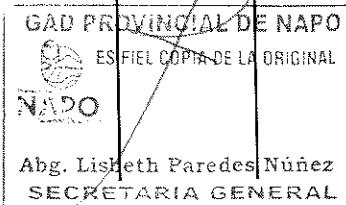
No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1
2	RESIDENTE AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL. LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL O TOPÓGRAFO. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporaldad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	Será en ingeniería vial en general. No se considerará como experiencia la consultoría de redes de agua	Experiencia General	22	1	74.622,85000 149 GAD PROVINCIAL DE NAPO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL NAPO. Abg. Lisbeth Paredes Núñez SECRETARIA GENERAL		0,00000

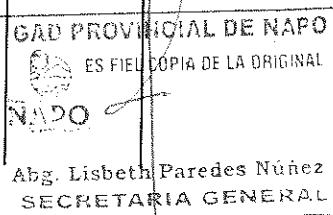
GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Número Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permiti dos	Monto Minimo Por Contrato
	<p>potable, sistemas de riego o alcantarillado. Para la experiencia debe acreditar en al menos (01) un acta de entrega de recepción definitiva o provisional como temporalidad desde el año 2000. el contratista podrá acreditar la experiencia dentro de dicho período y adjuntará respaldo del SERCOP con el código de contratación donde se evidencie la obra presentada como experiencia a nivel público; para empresas privadas adicionalmente deberán presentar factura o planilla del IESS. Los profesionales que participen individualmente ,será/0. acreditada la experiencia adquirida en relación de dependencia,</p>						



GAD PROVINCIAL DE NAPO

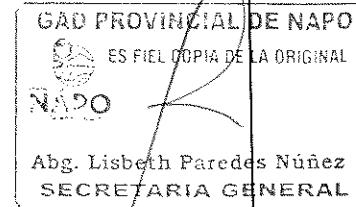
No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permiti dos	Monto Minimo Por Contrato
	un certificado en calidad de Superintendente o Residente de obra emitido por la máxima autoridad y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, e cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato, adjuntando dtos de respaldo junto con el mecanizado del IESS o factura						
2	Será en proyectos de CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, Para la experiencia debe acreditar en al menos (01) un acta de entrega de recepción definitiva, como temporalidad desde el año 2000. El contratista podrá acreditar la experiencia dentro de dicho período y adjuntará los respaldos del SERCOP con el código de contratación	Experiencia Específica	22	1	37.311,43000		0,00000



GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Número Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permiti dos	Monto Mínimo Por Contrato
	<p>donde se evidencie la obra presentada como experiencia a nivel público; para empresas privadas adicionalmente deberán adjuntar la factura o planilla del IESS. Los profesionales que participen individualmente, será acreditada la experiencia adquirida en relación de dependencia, con un certificado en calidad de Supervisor o Residente de obra emitido por la máxima autoridad, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato, adjuntando los dtos de respaldo junto con el mecanizado del IESS o factura.</p>						

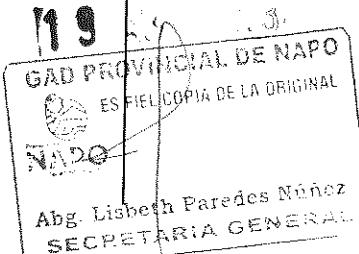
4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:



GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL CON LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC.Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO LABORAL Y SU RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA EN CONSTRUCCIÓN DE PUENTES, EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, CUYO MONTO EJECUTADO ALCANCE AL MENOS EL 50por ciento DEL MONTO REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO LABORAL Y SU RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA OTORGADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA EN CAMPO SERÁ DEL 100por ciento.Parámetro	7 años	1	124.371,42000

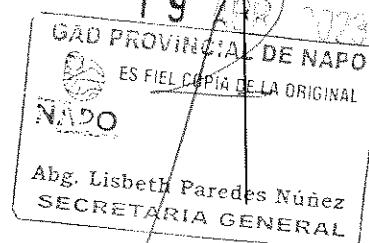


GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	requerido para ejecución contractual no calificable			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO AMBIENTAL. LICENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS SETEC. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	EL INGENIERO AMBIENTAL DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO Y UN ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE HABER FORMADO PARTE DEL EQUIPO TÉCNICO QUE DESCRIBA LA PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE INGENIERO AMBIENTAL EN PROYECTOS DE PUENTES, PROCESOS DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, CUYO	7 años	1	124.371,42000



GAD PROVINCIAL DE NAPO

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	MONTO EJECUTADO ALCANCE AL MENOS EL 50por ciento DEL MONTO REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. LA PERMANENCIA DEL TÉCNICO AMBIENTAL EN CAMPO SERÁ DEL 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO CIVIL O TOPÓGRAFO. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	EL TOPÓGRAFO DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS UN CERTIFICADO LABORAL Y SU RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE HABER PARTICIPADO EN LAS OBRAS VIALES; ES DECIR; PUENTES, EN LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, CUYO MONTO EJECUTADO ALCANCE AL MENOS EL 50por ciento DEL MONTO	7 años	1	124.371,42000



Abg. Lisbeth Paredes Núñez

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	REFERENCIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. Parámetro requerido para ejecución contractual no calificable.			

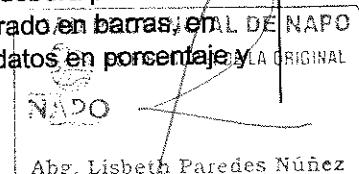
4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

5.437,14164 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA Para efectos de evaluación, el GAD Provincial de Napo considerará la secuencia lógica de las actividades para la ejecución del mencionado proyecto. En la metodología se establecerá los trabajos a realizar describiendo los planes y programas de operación apegados al cronograma de actividades, considerando emplear uno o varios frentes de trabajo. Deberá implementar herramientas de control de obra como identificación de la ruta crítica a fin de evitar retrasos y dar soluciones a tiempo. Tiene que identificar dificultades de logística de los sitios de aprovisionamiento, mitigación ambiental y permisos municipales si la obra lo amerita. Así mismo se pondrá énfasis en el estricto cumplimiento en la calidad de los materiales detallados en las especificaciones técnicas y pruebas de laboratorio certificado. El plan de trabajo se realizará al detalle y de manera cronológica en base a objetivos, actividades, acciones, metas programadas en función de los tiempos. Debe existir un análisis de los tiempos de duración de las actividades la cual será en función de los rendimientos, cantidades de obra, grupos de trabajo, cronogramas de usos de equipos e intervención sincronizada de subcontratistas u otros operarios. Este parámetro se considera cumplido con solo presentar el "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE LA ETAPA CONTRACTUAL"/CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, para esto el oferente deberá presentar en su oferta el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con: a) plazo propuesto de ejecución de la obra; b) valor de la oferta; c) secuencia de actividades conforme a la metodología descrita.
2	CRONOGRAMA El oferente deberá presentar el cronograma valorado de trabajos, cronogramas de utilización de equipo, mano de obra y materiales, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta y conforme las especificaciones técnicas de la Entidad Contratante. El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el tiempo en meses o semanas que en su desarrollo determine las fechas de inicio y finalización del proyecto y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas con su duración y el monto de recursos para permitir su adecuado control y seguimiento. Adicionalmente, para el cumplimiento del oferente, este deberá presentar la programación de la obra con el tipo de cronograma valorado en bármas, en el formato Excel y digital en donde constará el ingreso de datos en porcentaje y formato

19 ABR 2020



Abg. Lisbeth Paredes Núñez

No.	Descripción
	barras en cada uno de los rubros durante el plazo ofertado con la asignación de recursos y costos mensuales que a la mitad del plazo representen un porcentaje de inversión mayor al 50por ciento de acuerdo al cronograma ofertado, que incluya la curva de inversión con la finalidad de viabilizar la debida ejecución de la misma, de acuerdo a la experiencia de cada uno de los oferentes, para evitar incremento de plazos injustificados. Además, deberá presentar la programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica Ms Project, con la asignación de recursos el mismo que deberá guardar relación con el plazo propuesto y no estar sobre asignados. El cronograma de ejecución de la obra de uso de equipo o maquinaria y personal técnico será presentado por el oferente, el mismo que tiene que presentarse en formato editable, para que la entidad contratante puede verificar el mismo.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

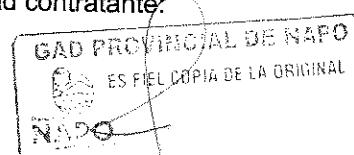
Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
--------	----------------------	---------------

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

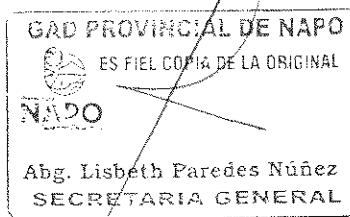
A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:



GAD PROVINCIAL DE NAPO

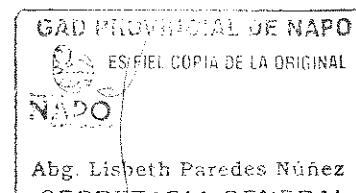
Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	<p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. En cumplimiento a la Resolución 77 y 78 emitidas por el SERCOP, pasará a esta etapa de calificación por puntuación el oferente que haya justificado la experiencia general solicitada, por un valor total mínimo del 30 por ciento del monto referencial de esta convocatoria, valor que no puntuará por ser de cumplimiento obligatorio, en tal razón se puntuará el monto total de la experiencia general justificada que sea mayor al 30 por ciento del monto referencial de esta convocatoria e igual o menor al resultado de multiplicar el presupuesto referencial de esta convocatoria por el factor 1.25. Otorgando el máximo puntaje (10 puntos) a la oferta que haya justificado como experiencia GENERAL el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	Anexo no seleccionado.
Experiencia específica	<p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. La experiencia específica será evaluada de conformidad con lo establecido en el instructivo experiencia General y específica expedido por el SERCOP. En cumplimiento a la Resolución 77 y 78 emitidas por el SERCOP, pasará a esta etapa de calificación por puntuación el oferente que haya justificado la experiencia específica solicitada, por un valor total mínimo del 15 por ciento del monto referencial de esta convocatoria, valor que no puntuará por ser de cumplimiento obligatorio, en tal razón se puntuará el monto total de la experiencia específica justificada que sea mayor al 15 por ciento del monto referencial de esta</p>	Anexo no seleccionado.

19 APP 2024



GAD PROVINCIAL DE NAPO

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	convocatoria e igual o menor al resultado de multiplicar el presupuesto referencial de esta convocatoria por el factor 1.25. Otorgando el máximo puntaje (24 puntos) a la oferta que haya justificado como experiencia ESPECIFICA el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	"Conforme lo establecido por el SERCOP en las Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje, sin embargo, el MFC exige se incluya un puntaje para este parámetro, por ello se hace constar con 1 punto, el cual será otorgado a todos los oferentes que presenten el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 50 puntos. Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja. Con la finalidad de que las ofertas cumplan con las mejores condiciones técnicas, se aplicará únicamente los 50 puntos, aquellas ofertas que estén dentro del rango +5 por ciento del monto	Anexo no seleccionado.



Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

GAD PROVINCIAL DE NAPO

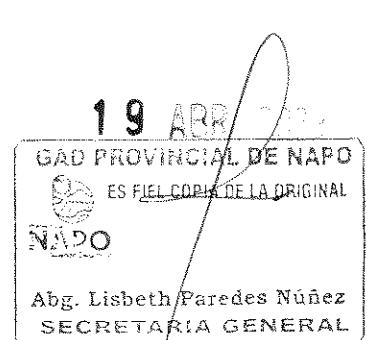
Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	referencial.	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad**" :

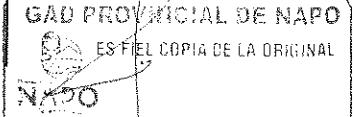
No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
Parámetro sugerido		
Experiencia general		
Experiencia específica		
Experiencia del personal técnico		
Oferta económica		
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria		
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria		
Criterios generales		

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. En cumplimiento a la Resolución 77 y 78 emitidas por el SERCOP, pasará a esta etapa de calificación por puntuación el oferente que haya justificado la experiencia general solicitada, por un valor total mínimo del 30 por ciento del monto	Anexo no seleccionado.



GAD PROVINCIAL DE NAPO

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	referencial de esta convocatoria, valor que no puntuará por ser de cumplimiento obligatorio, en tal razón se puntuará el monto total de la experiencia general justificada que sea mayor al 30 por ciento del monto referencial de esta convocatoria e igual o menor al resultado de multiplicar el presupuesto referencial de esta convocatoria por el factor 1.25. Otorgando el máximo puntaje (10 puntos) a la oferta que haya justificado como experiencia GENERAL el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. La experiencia específica será evaluada de conformidad con lo establecido en el instructivo experiencia General y específica expedido por el SERCOP. En cumplimiento a la Resolución 77 y 78 emitidas por el SERCOP, pasará a esta etapa de calificación por puntuación el oferente que haya justificado la experiencia específica solicitada, por un valor total mínimo del 15 por ciento del monto referencial de esta convocatoria, valor que no puntuará por ser de cumplimiento obligatorio, en tal razón se puntuará el monto total de la experiencia específica justificada que sea mayor al 15 por ciento del monto referencial de esta convocatoria e igual o menor al resultado de multiplicar el presupuesto referencial de esta convocatoria por el factor 1.25. Otorgando el máximo puntaje (24 puntos) a la oferta que haya justificado como experiencia ESPECIFICA el monto más alto y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	119 Anexo 3 Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico	"Conforme lo establecido por el SERCOP en las Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y	119 Anexo 3 Anexo no seleccionado.  GAD PROVINCIAL DE NAPO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL NAPOL

GAD PROVINCIAL DE NAPO

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje, sin embargo, el MFC exige se incluya un puntaje para este parámetro, por ello se hace constar con 1 punto, el cual será otorgado a todos los oferentes que presenten el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL”	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 50 puntos. Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja. Con la finalidad de que las ofertas cumplan con las mejores condiciones técnicas, se aplicará únicamente los 50 puntos, aquellas ofertas que estén dentro del rango +5por ciento del monto referencial.	Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

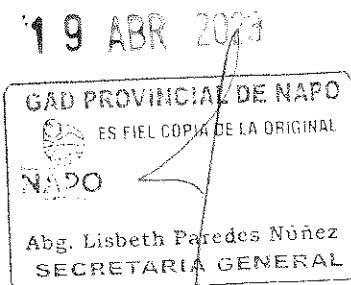
Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general	GAD PROVINCIAL DE NAPO ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL	10
Experiencia específica	NAPO	24
Experiencia del personal técnico	Abg. Lisbeth Paredes Núñez SECRETARIA GENERAL	1

GAD PROVINCIAL DE NAPO

Parámetro	Mensaje	Valoración
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	50
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	100	

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*":

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	VALOR



SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP- 2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra. A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos. Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. La multa diaria sera el 1x1000, por incumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista por los siguientes conceptos: Si no dispone del personal operativo, insumos o equipo de acuerdos a las necesidades que se presente en el transcurso de los trabajos. Si el contratista no acatare las ordenes del Administrador y/o Fiscalizador. Por incumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo, debidamente comprobadas Por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en el contrato. en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador). En caso de incumplimiento en el cronograma valorado de trabajo la multa será el 1x1000, del monto incumplido de acuerdo al cronograma. De conformidad con lo determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato deberá contar

con al menos el 70 por ciento de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esta circunscripción

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 7 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 7 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **se utilizarán materiales y rubros de trabajo de primera calidad utilizando las técnicas más avanzadas, con los métodos más eficientes y eficaces, y con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares
- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

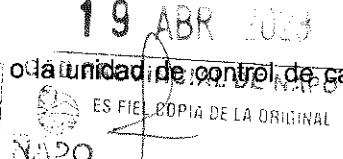
Designar el administrador del Contrato y fiscalizador de obra, quienes serán responsables de proporcionar, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 5 días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

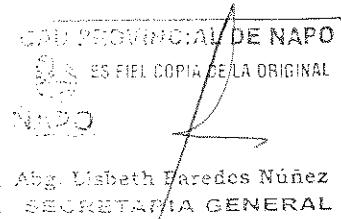


En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de

GAD PROVINCIAL DE NAPO

precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.



19 ABR 2013

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	APUS	descargar
2	CRONOGRAMA VALORADO	descargar
3	CertificadoCategorizacion_MAAE-SUIA-RA-DRA-2020-07	descargar
4	CUADRILLA TIPO	descargar
5	CERTIFICACION DEL POA	descargar
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
7	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	descargar
8	Ficha_Ambiental9110539227111879184	descargar
9	formula_de_reajuste_puente_sapo_rumi-signed	descargar
10	INFORME DE NECESIDAD	descargar
11	INFORME DE PREFACTIBILIDAD	descargar
12	INFORME DE INSPECCION	descargar
13	CERTIFICADO DE INTERSECCION	descargar
14	PERFIL DEL PROYECTO	descargar
15	PLANO 1	descargar
16	PLANO 2	descargar
17	PLANO 3	descargar
18	PLANO 4	descargar
19	PLANO 5	descargar
20	PLANO 6	descargar
21	PRESUPUESTO	descargar
22	ReporteInformacionPreliminar-2	descargar
23	RESOLUCION AMBIENTAL	descargar
24	VERIFICACION DEL CPC	descargar
25	CERTIFICACION DE REVISION DE CATALOGO ELECTRONICO	descargar
26	CERTIFICACION DE LA VERIFICACION DEL PAC	descargar
27	MEMORANDO DE AUTORIZACION DE INICIO DEL PROCESO	descargar
28	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	descargar
29	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	descargar
30	CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO	descargar
31	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	descargar

19 ABR 2023

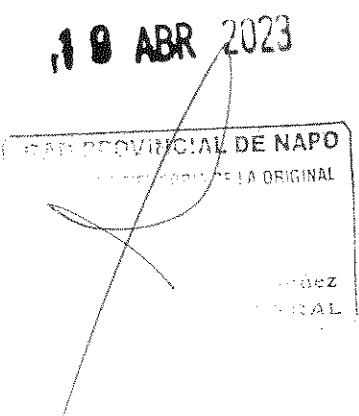
GAD PROVINCIAL DE NAPO

ESTA ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL

NADO

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
32	CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO	descargar
33	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAM	descargar
34	FORMULARIO 1.1 PRESENTACION Y COMPROMISO	descargar
35	FORMULARIO 1.3 NOMINA DE SOCIOS ACCIONISTAS O PA	descargar
36	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO	descargar



1861



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**

ANEXO 7.3



www.napo.gob.ec
prefectura@napo.gob.ec



PrefecturadeNapo



Av. Juan Montalvo y Olmedo

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

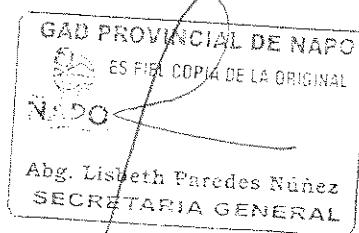
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GADPN-001-2022

Objeto de Contratación: “**CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO .”.**

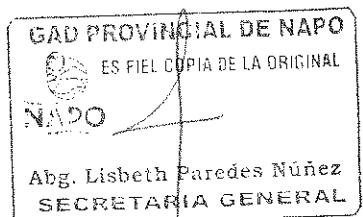
TENA , 29 de septiembre del 2022

19 APR 2022



ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES <ul style="list-style-type: none"> 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante



W S APP 2020

LICITACIÓN OBRAS
LICO-GADPN-001-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **3.765.557,23000 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete dólares 23000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Otra condición: Día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del co
Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO** el valor de **0,00000**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en Juan Montalvo 356 y José Joaquín de Olmedo , Refencia: **La oferta se presentará únicamente a través del Portal Institucional de Compras Públicas firmada el.**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las 08:00 del día **25 de octubre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Juan Montalvo 356 y José Joaquin de Olmedo Referencia AUDITORIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
40.01.004.001.750105.057.15.01.000.99.99.99.99. 302	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO NAPO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLI, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO

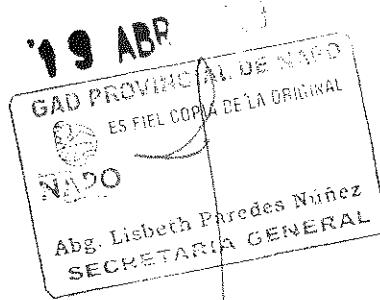
La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. Del valor total del contrato

Forma de pago: Pago por planilla de **60%**. mediante pago contra presentación de planillas mensual , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
9. **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

TENA, 29 de septiembre del 2022





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

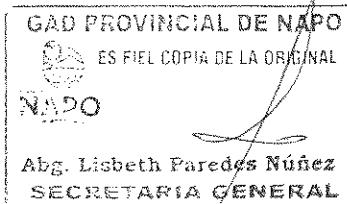
Firmado electrónicamente por:
RITA IRENE
TUNAY
SHIGUANGO

TLGA. RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO

PREFECTA DE NAPO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

19 ABR 2023



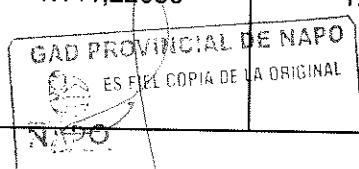
SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO.**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **3.765.557,23000 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete dólares 23000/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Señales a lado de la carretera informativa de capacidad de carga	u	2	205,62830	411,25660
2	Desbroce, desbosque y limpieza del terreno	Ha	0.15	2.983,57000	447,53550
3	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	Ha	0.33	3.084,53000	1.017,89490
4	Excavación máquina	m3	2220	2,34000	5.194,80000
5	Reubicación de pozos existentes, inc. Derrocamientos, excavación, relleno, materiales y desalojo	u	2	2.195,67000	4.391,34000
6	Suministro e instalación de tubería PVC 90 mm, de agua potable inc. Accesorios	m	150	10,85000	1.627,50000
7	Derrocamientos de elementos de hormigón simple (rampa y muros), incl. Desalojo	m3	55.2	22,81000	1.259,11200
8	Retiro y reinstalación de adoquín vehicular existente	m2	212	13,04000	2.764,48000
9	Desalojo de escombros (Distancia hasta=20km)	m3	905.6	5,76000	5.216,25600
10	Cerramiento provisional, yute y madera	m	250	9,22000	2.305,00000
11	Rotura de capa de rodadura asfáltica, incl. Desalojo	m2	315	10,39000	3.272,85000
12	Letrero Informativo de Obra, rótulo metálico 3.60X2.44m, según diseño	u	1	1.141,22030	1.141,22030



No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	Derrocamientos de elementos de hormigón armado, incl. Desalojo	m3	595	42,53000	25.305,35000
14	Suministro, transporte y almacenaje de cable estructural de acero, alma de acero galvanizado 6x36 TRD tipo espioidal D= 2 1/2"	m	3224.64	87,88000	283.381,36320
15	Suministro, transporte y almacenaje de cable estructural de acero, alma de acero 6x36 galvanizado tipo espioidal D= 1" para péndolas	m	1474.2	15,44000	22.761,64800
16	Suministro, transporte y almacenaje de sockets para cable principal (terminal ASTM A588 POS 84) Fabricación nacional-según diseño geometrico	u	72	3.456,52000	248.869,44000
17	Suministro, transporte y almacenaje de sockets para péndolas según diseño (terminal de vaciado superior) Fabricación nacional-según diseño geometrico	u	164	421,81000	69.176,84000
18	Suministro, transporte y almacenaje de sockets para péndolas según diseño (terminal de vaciado inferior) Fabricación nacional-según diseño geometrico	u	164	316,36000	51.883,04000
19	Excavación (máquina) para puentes en suelo natural H=0-3m	m3	2150.82	3,45000	7.420,32900
20	Excavación en conglomerado H=3-7m	m3	2714.13	9,69000	26.299,91970
21	Excavación en fango H=0-3m	m3	256.05	7,85000	2.009,99250
22	Excavación manual en suelo natural H=0-2m	m3	192	8,06000	1.547,52000
23	Relleno compactado con suelo propio	m3	3472.6	2,37000	8.230,06200

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

NAPO

19 APR

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
24	Relleno compactado con material de mejoramiento sub-base clase 3	m3	980	15,28000	14.974,40000
25	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=280 kg/cm ² (macizos de anclaje), incl. Encofrado.	m3	1340.3	261,58000	350.595,67400
26	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=350 kg/cm ² (cimentación torres), incl. Encofrado.	m3	302.4	291,10000	88.028,64000
27	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=350 kg/cm ² (columnas de torres), incl. Encofrado.	m3	185.16	308,83000	57.182,96280
28	Hormigón estructural de cemento portland clase B f'c=350 kg/cm ² (pantalla de muro en torres)	m3	34.6	293,06000	10.139,87600
29	Hormigón Ciclópeo 60por ciento de hormigón simple de cemento portland clase Cfc=210 kg/cm ² + 40por ciento de piedra (muros rampa de acceso). Incl. Encofrado	m3	567	158,47000	89.852,49000
30	Mejoramiento de suelo con hormigón ciclópeo 60por ciento de hormigón simple de cemento portland clase Cfc=210 kg/cm ² + 40por ciento de piedra (replantillos).	m3	220	131,91000	29.020,20000
31	Muro de gaviones calibre N.-12	m3	1447	67,50000	97.672,50000
32	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm ²	Kg	207527	1,84000	381.849,68000
33	Sumin. Fabr. y montaje de acero estr. A588 (Cajones de anclaje)	Kg	4239	3,39000	14.370,21000
34	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM Maquinado (A588)	Kg	14250.24	4,07000	57.998,47680
35	Hormigón estructural de	m3	34	GA299,07000 IAL. DE NAPO ES FIE. COPIA DE LA ORIGINAL NAP	10.171,78000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	cemento portland clase B fc=350 kg/cm2 (vigas), incl. Encofrado.				
36	Hormigón estructural de cemento portland clase B fc=280 kg/cm2 (losa maciza), incl. Encofrado.	m3	160.25	275,79000	44.195,34750
37	Hormigón simple de cemento portland clase B fc=280 kg/cm2 (aceras), incl. Encofrado.	m3	21.5	276,29000	5.940,23500
38	Acero de refuerzo en barras, fy=4200 kg/cm2	Kg	44470.92	1,84000	81.826,49280
39	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM A588	Kg	332781.4 4	4,02000	1.337.781,38880
40	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM Maquinado (A588)	Kg	431	4,07000	1.754,17000
41	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM A296	Kg	1895.88	7,26000	13.764,08880
42	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM (A36Gr.36)	Kg	33548.94	3,19000	107.021,11860
43	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM (A325 pernos)	Kg	1884.24	7,78000	14.659,38720
44	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural ASTM Maquinado (A688)	Kg	1115.2	7,82000	8.720,86400
45	Sumin. Fabr. y montaje de acero estructural SAE AISI 4140	Kg	326.24	6,48000	2.114,03520
46	Capa de rodadura de hormigón asfáltico 2 plg.	m2	595.3	13,85000	8.244,90500
47	Corte y sellado de juntas de dilatación en elementos de hormigón	m	208.6	2,88000	600,76800
48	Pintura de acero estructural	Kg	390472.1 8	0,31000	121.046,37580
49	Junta JNA-52	m	10	148,01000	1.480,10000
50	Montaje de cable estructural de acero, alma	m	3224.64	3,00000	9.673,92000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	de acero galvanizado 6x36 TRD tipo espiroidal D= 2 1/2", incluyen encastrado de terminales				
51	Montaje de cable estructural de acero, alma de acero galvanizado tipo espiroidal D= 1" para péndolas, incluyen encastrado de terminales	m	1474.2	2,67000	3.936,11400
52	Hormigón simple de cemento portland clase Cfc=240 kg/cm2, rampa e=20cm, Incl. Encofrado	m3	70	204,39000	14.307,30000
53	Malla electrosoldada corrugada 10-15cm (Rampas)	m2	365	16,06000	5.861,90000
54	Aceras de hormigón simple de cemento portland clase Cfc=240 kg/cm2, e=15cm (rampas)	m2	98	30,07000	2.946,86000
55	Bordillos de hormigón simple de cemento portland clase Cfc=240 kg/cm2	m	140	10,55000	1.477,00000
56	Señalización vial	u	2	206,61000	413,22000
Total:					3.765.557,23000

2.3. Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

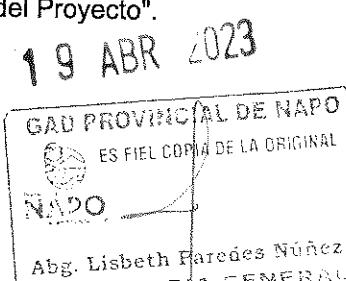
2.3.1. Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".



SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/09/29	15:00
2	Fecha límite de preguntas	2022/10/07	15:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/10/13	15:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/10/25	08:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/10/25	12:00
6	Fecha estimada de adjudicación	2022/11/10	16:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN “CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPN-001-2022” SOBRE UNICO
Señor(a) _____ TLGA. RITA IRENE TUNAY SHIGUANGO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Presente _____ PRESENTADA POR: _____
19 ABR 2023

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**.

La recepción definitiva se realizará en el término de **En función de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

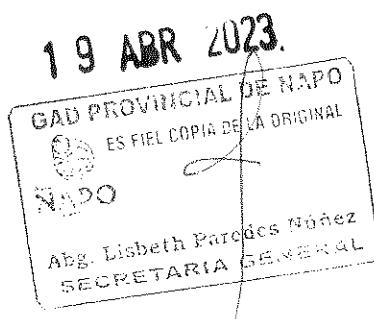
El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Pago por planilla de **60%**. mediante pago contra presentación de planillas mensual , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.

3.6.1. Anticipo: Se otorgará un anticipo de **40%**. Del valor total del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.



SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6 Análisis de precios unitarios
- 1.7 Metodología de construcción
- 1.8 Cronograma valorado de trabajos
- 1.9 Experiencia del oferente
- 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11 Equipo asignado al proyecto
- 1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

- 2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

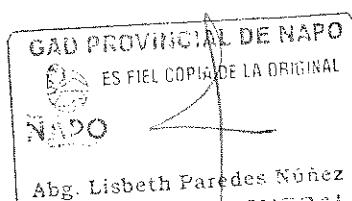
Observación:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas únicamente A TRAVÉS DEL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS – SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO (SOCE) UTILIZANDO EL MÓDULO FACILITADOR OFERTAS – MFC. Los oferentes deberán Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática. Cargar oferta generada en “. ushay” al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente. Es responsabilidad y obligación de cada oferente revisar, llenar y firmar electrónicamente los formularios adicionales. Estos formularios obligatoriamente formarán parte de su oferta debiendo adjuntarlos al sistema MFC firmados electrónicamente. Es importante considerar que la firma manuscrita escaneada no puede ser considerada como firma electrónica. Es obligación de los oferentes participantes cumplir con las disposiciones vigentes del Servicio Nacional de Contratación Pública, el desconocimiento de norma, no le exime de responsabilidad alguna. Las ofertas que incumplan con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, La Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP y la presente metodología, serán rechazadas y por ende descalificadas.1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado “II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida” y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no

serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELtos POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años). El oferente que resulte adjudicado deberá presentar una cuenta bancaria en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento, para ser depositado el valor por concepto de anticipo. El plazo es de 540 días contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del oferente. El oferente adjudicado deberá cancelar el valor de \$ 18.827,79 dolares americanos por concepto de Reproducción de Pliegos, conforme lo establece el Art. 5 de la Ordenanza del GAD.

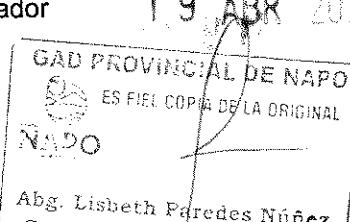
4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
1	Equipo topográfico	1	precisión 1mm+1.5ppm Estación total "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
2	Compresor de Aire	1	Mínimo 185 CFM "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
3	Cortadora de hierro (tronzadora)	1	Mínimo 2200W "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA



Abg. Lisbeth Paredes Núñez

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
			CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2, de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
4	Volqueta	1	Mínimo 20 TN o 12m ³ "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
5	Equipo de oxicorte	1	Botellas o bombonas con gas combustible. · Manómetros o manorreductores. · Soplete de oxicorte o cortador. · Válvulas antirretorno o antirretroceso. · Mangueras "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
6	Equipo de soldadura	1	400 amp "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
7	Equipo de montaje Camión Grúa Hidráulica	1	Mínimo Cap. 20 TN "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
8	EXCAVADORA	1	Mínimo 140 hp "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas.
9	Compactador	1	Minimo 5.5 hp Plancha "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROSEN ETAPA



Abg. Lisbeth Paredes Núñez

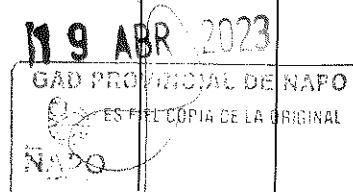
No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Características
			CONTRACTUAL". Referirse al numeral 2 de la Metodología de Evaluación de Ofertas

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
2	Residente Estructural Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero civil	1
3	Residente Mecánico Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Mecanico	1
4	Residente en seguridad industrial Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero industrial	1
5	Residente Ambiental Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero ambiental	1
6	Topógrafo Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero civil o topógrafo.	1

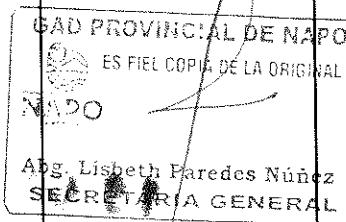
4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporaldad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	La experiencia será en obras civiles de puentes y vías en general. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción	Experiencia General	22	1	1.882.778,62000	4	941.389,30800

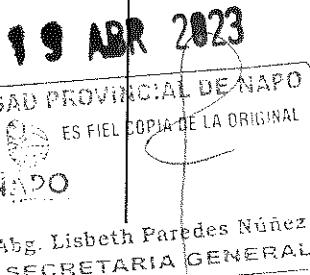


No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Número Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permiti dos	Monto Mínimo Por Contrato
	<p>definitiva legibles En caso de que sea la experiencia en el sector privado deberá presentar contrato, actas de recepción y facturas de los trabajos ejecutados. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista, será reconocida y aceptada por La entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. La experiencia como Superintendente de Obra, Residente de Obra, será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del</p>						

19 ABR 2023



No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Número Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permiti dos	Monto Mínimo Por Contrato
	contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.						
2	La experiencia específica será en la construcción de puentes colgantes vehicular con longitud mínima de 100m. de longitud. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva legibles. En caso de que sea la experiencia en el sector privado deberá presentar contrato, actas de recepción y facturas de los trabajos ejecutados. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista, será reconocida y aceptada por La entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación	Experiencia Específica	22	1	941.389,31000	2	941.389,31000



No.	Descripción	Tipo	Tempora lidad	Número Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permiti dos	Monto Mínimo Por Contrato
	al objeto contractual. La experiencia como Superintendente de Obra, Residente de Obra, será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40 por ciento del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.						

19 ABR 2023



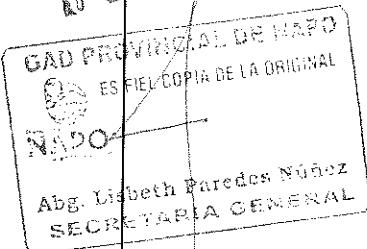
Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	La experiencia será en construcción de puentes colgantes	10 años	2	3.765.557,23000

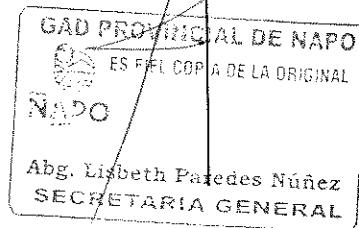
No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>vehiculares como Superintendente de obra, Residente de obra o contratista. Para la acreditación de dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad/Empresa Contratante. También se aceptará experiencia en calidad Superintendente de obra, Residente de obra de carácter público, privado o en relación de dependencia en obras civiles similares; siempre que presente la documentación de respaldo con facturas y comprobantes de retención afiliaciones al IESS, por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato, actas y facturas de los trabajos ejecutados. El GADPN se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de la terminación unilateral del contrato y la respectiva</p>			



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	comunicacional SERCOP por falsoedad ideológica. Parámetro requerido para ejecución contractual, no Calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente Estructural Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero civil	1

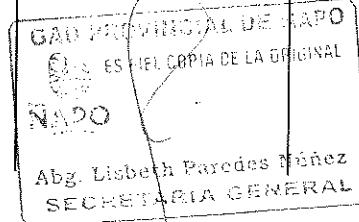
No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	<p>La experiencia será en construcción de puentes colgantes vehiculares como Superintendente de Obra, Residente de Obra. Para la acreditación de dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad/Empresa Contratante. También se aceptará experiencia en calidad, Residente de obra carácter público, privado o en relación de dependencia en obrasciviles similares; siempre que presente la documentación de respaldo con facturas y comprobantes de retención, afiliaciones al IESS, por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la</p>	7 años	1	3.765.557,23000



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>obra. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato, actas y facturas de los trabajos ejecutados. El GADP se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de la terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación al SERCOP por falsedad ideológica. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Residente Mecánico Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Mecánico	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	<p>La experiencia será en construcción de puentes colgantes vehiculares como Residente de Obra. Para la acreditación de dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad/Empresa Contratante.</p>	7 años	1	3.765.557,23000



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>También se aceptará experiencia en calidad, Residente de obra o de carácter público, privado o en relación de dependencia en obrasciviles similares; siempre que presente la documentación de respaldo con facturas y comprobantes de retención afiliaciones al IESS, por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato, actas y facturas de los trabajos ejecutados. El GADPN se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación al SERCOPP por falsedad ideológica. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>			

19 ABR

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Residente en seguridad industrial	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero industrial	1

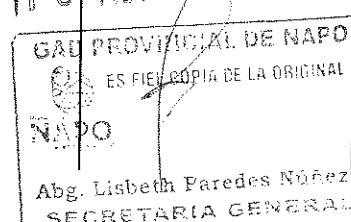
ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

 NAPO

Abg. Lisbetha Paredes Núñez
 SECRETARIA GENERAL

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
	Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable			

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	<p>La experiencia será en construcción de puentes colgantes vehiculares como residente de Obra. Para la acreditación de dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad/Empresa Contratante. También se aceptará experiencia en calidad, Residente de obra de carácter público, privado o en relación de dependencia en obrasciviles similares; siempre que presente la documentación de respaldo con facturas y comprobantes de retención afiliaciones al IESS, por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato, actas y facturas de los trabajos ejecutados. El GADPN se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La</p>	7 años	1	941.389,30800



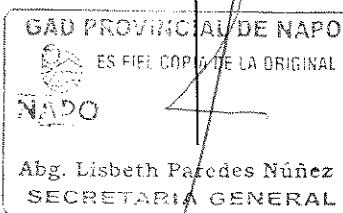
Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	adulteración de alguno de ellos será causal de terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación SERCOP por falsedad ideológica. Parámetro requerido para ejecución contractual, no Calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	Residente Ambiental Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable"	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero ambiental	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	La experiencia será en construcción de puentes colgantes vehiculares como Técnico Ambiental. Para la acreditación de dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad/Empresa Contratante. También se aceptará experiencia Residente Ambiental de carácter público, privado o en relación de dependencia en obrasciviles similares; siempre que presente la documentación de respaldo con facturas y comprobantes de retención y afiliaciones al IESS,	7 años	1	941.389,30800

19 ABR 2017



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato, actas y facturas de los trabajos ejecutados. El GADP se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de la terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación al SERCOP por falsedad ideológica. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
6	Topógrafo. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero civil o topógrafo.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
6.1	La experiencia será en construcción de puentes colgantes vehiculares como Topógrafo. Para la acreditación de dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción	7 años	1	941.389,30800



No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	<p>definitiva emitidos por la Entidad/Empresa Contratante. También se aceptará experiencia en calidad, Residente de obra o Administrador del Contrato de carácter público, privado o en relación de dependencia en obrasciviles similares; siempre que presente la documentación de respaldo con facturas y comprobantes de retención</p> <p>afiliaciones al IESS, por la empresa ejecutora de la obra mientras colaboraba en la ejecución de la obra. En caso de que sea la experiencia en el sector privado, deberá presentar contrato, actas y facturas de los trabajos ejecutados.</p> <p>El GADPN se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de la terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación al SERCOP por falsedad ideológica. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</p>			

19 ABR 2013

GAD PROVINCIAL DE NAPO

ESTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL

NAPO

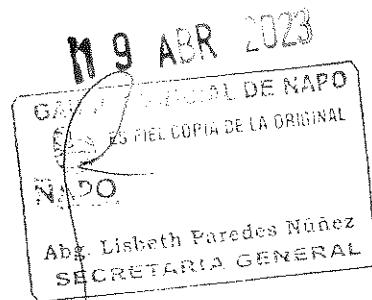
Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

268.154,71841 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	<p>METODOLOGIA DE CONSTRUCCIÓN Para efectos de revisión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, considerará la secuencia lógica de las actividades para la ejecución de la “AMPLIACIÓN “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO NAPO, PARROQUIA PUERTO MISAHUALLÍ, CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO”, en la metodología se establecerá los trabajos describiendo los planes y programas de operación, señalando el cronograma de actividades de los diferentes frentes de trabajo a participar en la obra con su respectiva curva de inversión, además se deberá establecer el trabajo señalando también una secuencia lógica en la aplicación de las medidas preventivas de contaminación ambiental, manejo de desechos sólidos, también dentro de esta metodología se presentara el plan de control de calidad de las especificaciones técnicas, utilización de laboratorios. El plan de trabajo se realizará en detalle y cronológicamente, se verificará el desarrollo de objetivos, actividades, acciones, metas, programas de actividades y asignación de tiempos. El contratista deberá demostrar que ha entendido el alcance de los trabajos y presentar su propia metodología, para lograr los resultados requeridos. Los tiempos de duración de rubros y/o actividades se deberán determinar tomando en consideración: rendimientos, cantidades de obra y grupos de trabajo, cronograma de uso de equipo esto en base al cronograma valorado de obra. La entidad Contratante exigirá que el oferente considere 2 frentes de trabajo como mínimo a efectos de cumplir la ejecución de la obra en el plazo propuesto. El oferente no deberá reproducir las especificaciones técnicas originales del proyecto para describir la metodología que propone implementar. La metodología no será considerada como requisito mínimo de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje, conforme lo establecen las resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019- 000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 del 07 de enero y 04 de julio, respectivamente, emitidas por el SERCOP. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL</p>



No.	Descripción
2	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO El oferente deberá presentar el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con: el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme las especificaciones técnicas de la Entidad Contratante. El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el tiempo en meses o semanas que en su desarrollo determine las fechas de inicio y finalización del proyecto y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas con su duración, monto y recursos para permitir su adecuado control y seguimiento. Adicionalmente, para el cumplimiento del oferente, este deberá presentar la programación de la obra con el tipo de cronograma en barras en formato Excel en donde constará el ingreso de datos en porcentaje y barras en cada uno de los rubros durante el plazo ofertado con la asignación de recursos y costos mensuales que incluya la curva de inversión con la finalidad de viabilizar la debida ejecución de la misma, para evitar incremento de plazos injustificados. Adicionalmente, para el cumplimiento del oferente, este deberá presentar la programación de la obra con el tipo de cronograma en barras en formato Excel digital en donde constará el ingreso de datos en porcentaje y barras en cada uno de los rubros durante el plazo ofertado con la asignación de recursos y costos mensuales que a la mitad del plazo representen un porcentaje de inversión mayor al 50 por ciento de acuerdo al cronograma ofertado, que incluya la curva de inversión con la finalidad de viabilizar la debida ejecución de la misma, de acuerdo a la experiencia de cada uno de los oferentes, para evitar incremento de plazos injustificados. Además, deberá presentar la programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica Ms Project, con la asignación de recurso y costos, el mismo que deberá guardar relación con el plazo propuesto. El cronograma de ejecución de la obra, de uso de equipo o maquinaria y personal técnico será presentado por el oferente y se adjuntará a la oferta en forma digital editable.

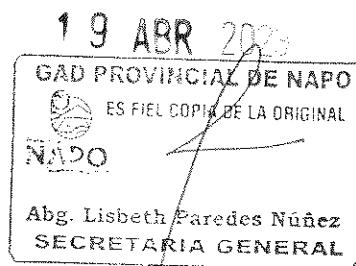
4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

71,77%

4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta



Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

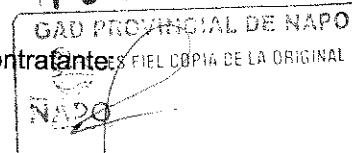
Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	(mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1,50	menor a 1,5

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplen con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

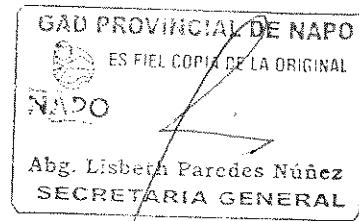
Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del Personal Técnico
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)
Subcontratación
Oferta económica
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante: ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL



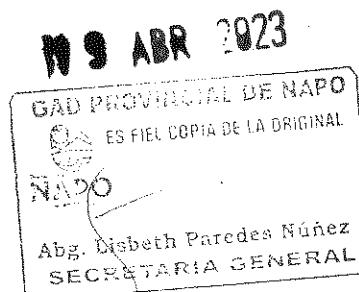
Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a lo establecido como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. Se otorgarán 14 puntos La experiencia será en obras civiles de puentes. Para acreditar dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva. No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a lo establecido como requisito mínimo. El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Si el oferente presenta contratos con un monto superior al mínimo requerido por la entidad contratante en experiencia general o específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que éste presente. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista, Superintendente de obra, Residente de Obra, será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales</p>	Anexo no seleccionado.

19 ABR 2020

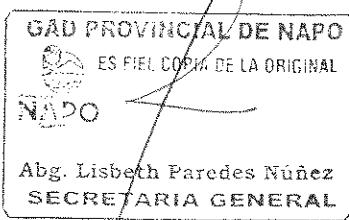


Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia (pública o privada), ya sea en calidad de residente o superintendente VER CONDICIONES PARTICULARES DEL MODELO DE PLIEGOS ADJUNTO.</p>	
Experiencia específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional. Se evaluará con 20 puntos: La experiencia será en la construcción de puentes colgantes vehicular con longitud mayor a 150m. para acreditar dicha experiencia deberá presentar actas de entrega recepción definitiva emitida por la entidad contratante No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a lo establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25 del presupuesto referencial \$ 3,765,557.23 Si el oferente presenta contratos con un monto superior al</p>	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	mínimo requerido por la entidad contratante en experiencia general o específica, se le otorgará el puntaje de forma proporcional al excedente que éste presente. La experiencia adquirida en calidad de subcontractista, Superintendente de obra, Residente de Obra será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente,VER CONDICIONES PARTICULARES DEL MODELO DE PLIEGOS ADJUNTO.	
Experiencia del personal técnico	Este parámetro no será objeto de evaluación por puntaje, sin embargo, el MFC exige se incluya un puntaje para este parámetro, por ello se hace constar con 1 punto, el cual será otorgado a todos los oferentes que presenten el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. Se otorgarán 50 puntos La oferta económica se evaluará sobre 50 puntos aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el	Anexo no seleccionado.



Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo	
Subcontratación		Anexo no seleccionado.
Participación Ecuatoriana		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*":

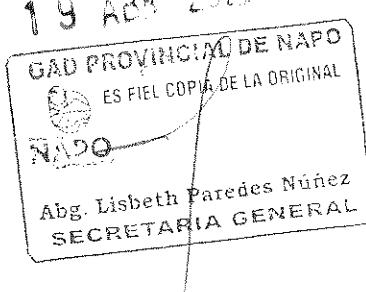
No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
-----	-----------	---

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	14
Experiencia específica	20
Experiencia del personal técnico	1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	
Oferta económica	50
Subtotal	85
Subcontratación	5
Participación Ecuatoriana	10
Total:	100

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*":

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
		Total: VALOR



SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **15** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra. Cumplir con lo descrito en los modelos de pliegos elaborados por la comision técnica y aprobados por la maxima autoridad que se encuentran adjunto.

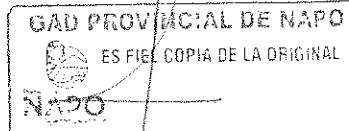
5.2. Obligaciones de la contratante:

- a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **15** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **10** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **Conforme a la planificación de la Dirección de Obras Públicas**, previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de

expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

- f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Designar al administrador del contrato. d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente. e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios. f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras la documentación necesaria previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. El Administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe conforme lo establece la Ley; y, que la obra sea ejecutada conforme los diseños, presupuesto referencial, especificaciones técnicas, pliegos, informe ejecutivo. Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. Hacer cumplir las Normativas de Contratación y construcción; así como también las Ordenanzas Provinciales, vigentes. Previo al pago de las planillas en los contratos de ejecución de la obra, se deberá exigir como requisito lo siguiente: - Presentar el detalle de las personas contratadas, a fin de determinar el cumplimiento de la contratación del 100 por ciento de la mano de obra calificada y no calificada de los residentes en el cantón. - Adjuntar los justificativos con el que demuestren que los adjudicatarios o contratistas se encuentran al día con las obligaciones patronales, en el que incluirán los haberes laborales y pago al IESS. - Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en unos plazos de (15 días), contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. - Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de (10 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. - La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente. - Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra. - En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente. VER NUMERAL 5.3.OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE DE LOS MODELOS DE PLIEGOS ADJUNTO.



19 ABR 2023

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de 15 día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

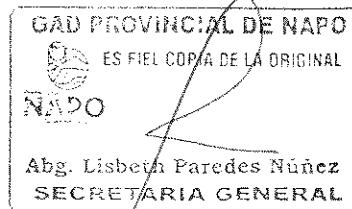
Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el periodo en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

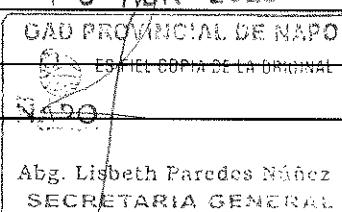
19 ABR 2023



Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	VAE	descargar
2	RESOLUCION DESAGREGACION TECNOLOGICA	descargar
3	RESOLUCION COMISION TECNICA	descargar
4	INDICE	descargar
5	CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO	descargar
6	CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO	descargar
7	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	descargar
8	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	descargar
9	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION	descargar
10	FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACION	descargar
11	FORMULARIO UNICO DE OFERTA	descargar
12	ANALISIS DE PRECIO	descargar
13	APU 1	descargar
14	APU MANO DE OBRA	descargar
15	APU	descargar
16	ASIGNACION DE SIMBOLOS	descargar
17	CPC	descargar
18	CERTIFICACION PAC	descargar
19	CERTIFICACION PLURIANUAL	descargar
20	CERTIFICACION POA	descargar
21	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	descargar
22	CRONOGRAMA VALORADO	descargar
23	CUADRILLA TIPO	descargar
24	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
25	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	descargar
26	FORMULA DE REAJUSTE	descargar
27	INFORMACION DEL PROYECTO	descargar
28	INFORME TECNICO 2	descargar
29	INFORME TECNICO 3	descargar
30	INFORME TECNICO	descargar
31	MEMORIA DE CALCULO	descargar

19 ABR 2023



Abg. Lisbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
32	MEMORIA DESCRIPTIVA	descargar
33	PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA	descargar
34	PROYECTO	descargar
35	TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS	descargar
36	EST E2	descargar
37	EST E3	descargar
38	EST E4	descargar
39	EST E5	descargar
40	EST E6	descargar
41	EST E7	descargar
42	EST E8	descargar
43	EST E9	descargar
44	EST E10	descargar
45	EST E11	descargar
46	EST E12	descargar
47	EST E13	descargar
48	EST E14	descargar
49	EST E15	descargar
50	PLANO	descargar
51	INFORME DE PERTINENCIA CGE	descargar

19 ABR 2023

